



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO XLII LUNES, 6 DE ENERO DE 1941

NUM. 6

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se confirma la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Juan Luis Gomilla Mulet.—Página 109.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja definitiva del aspirante a Portamiras don Federico González Trespadierna.—Página 109.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Francisco Blasco Castro.—Página 109.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede la jubilación voluntaria por imposibilidad física al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Francisco Casillas López.—Páginas 109 y 110.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja en el escalafón de Astrónomos de don Marcelo Santaló Sors.—Página 110.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja en el escalafón del Cuerpo de Topógrafos de don Esteban Monzón Izard.—Página 110.
- Órdenes de 27 de diciembre de 1940 por las que se admite al servicio del Estado con sanción, a los Topógrafos que se citan.—Página 110.
- Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombran en virtud de oposición Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral a don Jesús Martín Martín y don Norberto Alegre Astudillo.—Página 110.
- Otra de 3 de enero de 1941 por la que se destina a la Sección Agronómica de La Coruña al Portero Generoso Ares Leiva.—Página 110.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 24 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de segunda clase, don Manuel Román Zárate.—Página 111.
- Órdenes de 30 de diciembre de 1940 por las que se declaran jubilados a don Félix Vázquez y de Zafra, Secretario de primera clase, y a don Saturnino Calderón y Ceruelo, Secretario de tercera clase.—Página 111.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 23 de diciembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 111.

Orden de 2 de enero de 1941 por la que se declara jubilado al Capataz de Telégrafos don Joaquín Záforas y Bosque.—Página 111.

Otra de 2 de enero de 1941 por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Martínez y Murcia.—Página 111.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Órdenes de 8 y 9 de noviembre de 1940 por las que se declaran con derecho a pensión a los señores que se relacionan.—Págs. 111 a 127.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 23 de diciembre de 1940 por la que se dispone pase a situación de excedente forzoso, con los dos tercios de su haber, el Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Martínez García.—Página 127.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Oficial del Cuerpo de Prisiones a favor de don Francisco Arnáiz Castro.—Página 127.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de Puig al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don José Sarrablo Aguiar.—Página 127.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Central de Porta-Coeli, de Valencia, al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Leganés Hernández.—Página 127.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Marcos Jabonero López.—Página 127.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Mujeres de Santa Clara, de Valencia, al Director de primera clase don José Martínez López.—Páginas 127 y 128.
- Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombran Jefes de Servicios habilitados a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 128.
- Otra de 28 de diciembre de 1940 por la que se nombra Archivero de Protocolos de Gijón a don José Alguero Penedo, Notario de dicho punto.—Página 128.
- Otra de 28 de diciembre de 1940 por la que se acuerda la jubilación, por imposibilidad física, al Notario de Logroño don Antonio Lostau Palacios.—Página 128.

Orden de 30 de diciembre de 1940 por la que se dispone la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Jesús Huelves Gálvez.—Página 128.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, al funcionario de Prisiones don Eduardo Alvarez Alonso.—Página 128.

Ordenes de 30 de diciembre de 1940 concediendo libertad condicional a ciento cinco penados.—Páginas 128 a 130.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca (Murcia) a don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia de entrada.—Página 130.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Alcalá de Henares a don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de Primera Instancia de término.—Páginas 130 y 131.

Ordenes de 3 de enero de 1941 por las que se nombran para los Juzgados que se citan Jueces de Primera Instancia de ascenso a los señores que se mencionan.—Página 131.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Prudencio Ugena Renovales, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid.—Página 131.

Ordenes de 3 de enero de 1941 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los señores que se mencionan. Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Barcelona y Cazorla.—Página 131.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Antonio Romero Zafra, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9, de Barcelona.—Página 132.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Baltasar Rodríguez Pérez, Portero del Tribunal Supremo, y a don Matías Rafael Simorra, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort.—Página 132.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Máximo Vicente Pola y a don Miguel Serantes Fernández, Alguaciles, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao y Ribadeo.—Página 132.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio de don Vicente García Triay, Oficial de Sala de la Audiencia de Alicante; don Pedro Díaz Ruiz, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Albuñol, y de don Angel García Cano, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Montoro.—Página 132.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se dictan normas para regular las operaciones de contratación de cuentas de Gastos Públicos de las obligaciones pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico.—Páginas 132 y 133.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se concede la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Ampudia Hevia.—Página 133.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de diciembre de 1940 referente a la Fundación benéfico-docente del Colegio San José, en Vélez-Rubio, en la provincia de Almería.—Págs. 133 y 134.

Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 al Catedrático de Universidad don Pedro Mayoral Carpintero.—Página 134.

Otra de 20 de diciembre de 1940 por la que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.—Página 134.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 26 diciembre de 1940 por la que se dispone sean dados de baja en los respectivos escalafones los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar y del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas que se mencionan.—Página 134.

Ordenes de 28 de diciembre de 1940 por las que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Oficiales del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.—Páginas 134 y 135.

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio activo del Estado, sin imposición de sanción, al Sobrestante de Obras Públicas don Francisco Fernández Díaz.—Página 135.

Otra de 31 de diciembre de 1940 id. id. id., al Ayudante de Obras Públicas don Gregorio Fernández de Córdoba.—Página 135.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Francisco Vázquez Sánchez-Aparicio.—Página 135.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se declara adicto al régimen al funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, jubilado, don Cástor Rodríguez de la Flor.—Página 135.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, cuando le corresponda, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Manuel Rivas Senlle.—Página 135.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Julián Pomares López, dependiente de servicio que fué del faro de la Isla de Alborán.—Págs. 135 y 136.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de diciembre de 1940 autorizando la fusión de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y la Caja Rural del Sindicato Agrícola «La Torre», de Campo del Puerto (Mallorca).—Página 136.

Otra de 30 de diciembre de 1940 fusionando en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del sureste de España las Cajas de Cartagena, Murcia, Yecla, Jumilla, Alicante y Sindicato Católico Agrario de Yecla.—Página 136.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) al Instituto Nacional de la Vivienda.—Página 136.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Tribunal de Oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos).—Anuncio por el que se participa haber sido sustituido don Francisco Rozabal Farnés, que formaba parte de dicho Tribunal, por don Baudilio López Durán, y relación de opositores admitidos a exámenes.—Pág. 137.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local (Tribunal de Oposiciones a Directores de Bandas de Música).—Rectificación a los temas cuarto y quinto del Programa correspondiente a las oposiciones de la segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en la forma que se indica, y relación de los opositores admitidos.—Páginas 137 y 138.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Circular a los Delegados y Subdelegados de Hacienda con instrucciones para el servicio de Ordenación de Pagos.—Página 138.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil.—Convocando para el segundo ejercicio de las citadas oposiciones.—Página 138.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don Antonio Uriarte Celaya la subasta de las obras de encauzamiento del río, Es-gueva, entre el puente de Villanueva y el de Villafuerte.—Página 138.

Adjudicando a don Antonio Rodrigo Armero la subasta de las obras de mejora de riegos de Requena, manantiales de Rozaleme, Gollizno, Fuente Reina y Fuente de Pino (Valencia).—Página 138.

Adjudicando a don Manuel Unánua Fernández la subasta de las obras de terminación del camino de servicio y casas provisionales del Pantano del Cenajo (Albacete).—Página 138.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 87 a 102.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se confirma la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Juan Luis Gomila Mulet.

Ilmo. Sr.: Acordada, por resolución de esta Presidencia de 24 de Julio del corriente año, la revisión de la cesantía del Topógrafo don Juan Luis Gomila Mulet, separado del Servicio del Estado en virtud de Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de abril de 1939 y probadas en el expediente instruido, con arreglo a la vigente Ley de depuración de funcionarios, faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido confirmar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja definitiva del Aspirante a Portamiras don Federico González Trespadierna.

Ilmo. Sr.: Por no haberse presenta-

do a su debido tiempo ni haber entregado la declaración jurada correspondiente, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de depuración de funcionarios de 10 de febrero de 1939, el Aspirante a Portamiras, en expectación de ingreso, don Federico Trespadierna,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la baja definitiva del mismo en la relación de Aspirantes a Portamiras, en expectación de ingreso, para ocupar la vacante que a su tiempo pudiera corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro, don Francisco Blasco Castro.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el reintegro en el servicio activo de su empleo el Topógrafo Ayudante 2.º de Geografía y Catastro, Oficial segundo de Administración, don Francisco Blasco Castro, que se hallaba en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, desde el día 21 de oc-

tubre de 1924, y existiendo vacante de su clase en el mencionado Cuerpo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo de su empleo del citado Topógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede la jubilación voluntaria, por imposibilidad física, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Francisco Casillas López.

Ilmo. Sr.: Habiéndose justificado debidamente en el expediente instruido la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la imposibilidad absoluta y permanente para el servicio del Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Francisco Casillas López, y que reúne, por tanto, las condiciones necesarias que, para obtener su jubilación, exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección Ge-

neral, ha tenido a bien conceder la jubilación voluntaria, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponde, al citado Topógrafo don Francisco Casillas López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja en el Escalafón de Astrónomos de don Marcelo Santaló Sors.

Ilmo. Sr.: Por no haber dado cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 31 de mayo último (B. O. del 7 de junio siguiente), relativa a la justificación de existencia en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la misma, por los funcionarios supernumerarios de ese Instituto, el Astrónomo don Marcelo Santaló Sors,

Esta Presidencia se ha servido acordar la baja del mismo en el Escalafón de Astrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone la baja en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos de don Esteban Monzón Izard.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Esteban Monzón Izard, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 27 de diciembre de 1940 por las que se admite al servicio del Estado, con sanción, a los Topógrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Carlos Gaona Ruvira, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole, como sanción, la postergación de cinco años, con traslado forzoso e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don José Navarro López, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción postergación por dos años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombra, en virtud de oposición, Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral a don Jesús Martín Martín y don Norberto Alegre Astudillo.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Portamiras en ese Instituto, producidas por las cesantías de don Joaquín Álvarez Ibáñez y don Eusebio Galán González, decretadas con fecha 12 de julio de 1939 y 11 de octubre del año

actual, respectivamente, cuyas vacantes deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril del corriente año, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración civil del Estado, y teniendo en cuenta que existe personal que fué aprobado en las oposiciones verificadas el año 1933, con derecho a ocupar plazas en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de abril de dicho año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar Portamiras de ese Instituto, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Jesús Martín Martín y a don Norberto Alegre Astudillo, que son los dos primeros en la actualidad de los aprobados en expectación de ingreso en las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se destina a la Sección Agronómica de La Coruña al Portero Generoso Ares Leiva.

Excmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con lo prevenido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930 y disposiciones complementarias vigentes en la materia,

Esta Presidencia se ha servido disponer que el Portero Generoso Ares Leiva, adscrito actualmente al Centro Meteorológico de Galicia en La Coruña, pase destinado a la Sección Agronómica de dicha capital, al que se incorporará el día siguiente al en que cese en el destino que desempeña.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Aire, Ministro de Agricultura, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de segunda clase don Manuel Román Zárate.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49, capítulo primero, título tercero, del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 25 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, al Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en este Departamento, don Manuel Román Zárate. Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 30 de diciembre de 1940 por las que se declaran jubilados a don Félix Vázquez y de Zafra, Secretario de primera clase, y a don Saturnino Calderón y Ceruelo, Secretario de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49, capítulo primero, título tercero, del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del 19 de septiembre de 1939, en que cumplió la edad reglamentaria, al Secretario de primera clase en situación de excedente voluntario, don Félix Vázquez y de Zafra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del 4 de septiembre de 1938 en que cumplió la edad reglamentaria, al Se-

cretario de tercera clase en situación de excedente voluntario, don Saturnino Calderón y Ceruelo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Pablo Martín Lucas, Cartero rural de Monreal del Campo (Teruel), y don Antonio Cerezo Bermejo, Cartero urbano de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se declara jubilado al Capataz de Telégrafos don Joaquín Záforas y Bosque.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo dispuesto en Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Capataz de Telégrafos, de 4.500 pesetas de sueldo, don Joaquín Záforas y Bosque, con destino en el Centro de Zaragoza, el cual será baja en el empleo, y definitivamente en el servicio activo el día 9 del actual, en que cumplirá los setenta años de edad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Martínez y Murcia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Martínez y Murcia, con destino en Jerez de la Frontera, el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 3 del actual, en que cumple los setenta años de edad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Adela Calduch Martín y otras.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad calduch, que empieza con doña Adela Calduch Martín y termina con doña Enriqueta Pajares Fernández, cuyos haberes pasivos les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adela Caldugh Martín	Huérfanas ...	Oficinas Militares...	Archivero primero don Juan Caldugh Domingo.....
Doña Carolina Caldugh Martín			
Doña Teresa Samaniego Alfonsetti	Huérfana	Guardia Civil	Teniente Coronel don Regino Samaniego Lluviza.....
Doña Sofía de Lamo Santos	Huérfanas ...	Carabineros	Teniente Coronel don Ambrosio de Lamo García.....
Doña Eulalia de Lamo Santos			
Doña Mercedes de Lamo Santos			
Doña Elena Valdés Guzmán	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada don Perfecto Valdés Díaz.....
Doña Carmen Castro Varela	Viuda	Idem	General de Brigada don Jesús Varela Varela.....
Doña María del Pilar Jiménez Castro	Huérfana	Carabineros	Capitán don José Jiménez Moya.....
Doña María Cabezas Laty	Viuda	Caballería	Comandante don Rafael Manrique de Lara Berri.....
Doña Angela Barthelmi Vives	Idem	Oficinas Militares...	Oficial segundo don Juan Guerrero Segura.....
Doña Aseja Monares Hovera	Idem	Intendencia	Teniente Coronel don Andrés Carramolina Carvillo....
Doña María del Carmen Inés Granados Ruiz	Idem	Oficinas Militares...	Oficial segundo don Víctor Sanz Algarabel.....
Doña María Flores Esclarmonda	Idem	Intendencia	Capitán don Cecilio Martín Hidalgo.....
Doña Isabel López Seller	Idem	Idem	Alférez don Antonio Reina Bonino.....
Doña Luisa Sánchez Rebollo	Idem	Infantería	Alférez don Valentín Cano Núñez.....
Doña María Ceballos Cano	Idem	Guardia Civil.....	Alférez don Marcelino Ceballos González.....
Doña Lutgarda Somé Méndez	Idem	Infantería	Suboficial don Antonio Soler Cintreras.....
Doña Ana Yáñez Rodríguez	Idem	Ingenieros	Brigada don José Batlle Blas.....
Doña Juana Navarro Cerdán	Idem	Idem	Sargento don Mariano Baeza Cuenca.....
Doña María Isabel Martín García	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Aurelio Delgado Pariente.....
Doña Regla Sánchez González	Idem	Idem	Auxiliar don Augusto Gutiérrez Oreiro.....
Doña Esperanza Ochoa de Alda Santamaría	Idem	Idem	Celador de Obras don Pedro Aráu González.....
Doña Enriqueta Pajares Fernández	Idem	Idem	Maestro guarnicionero don Manuel Tomás Carbajal....

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eusebia Martín Gómez, a quien le fué concedida, elevándola a la actual cuantía, con fecha 3 de enero de 1929. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Alfonsetti García, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 2 de abril de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y como comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y en la Orden de 25 de marzo de 1856, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Santos Fernández, a quien le fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1939. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de las copartícipes que la con-

serven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el Decreto que se cita en la relación, y por renunciar a la pensión de viudedad que pudiera corresponderle como viuda del Alférez de Infantería D. Laureano González Rivero. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal

6. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 7 de junio de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulado.

7. Se le repone, aumentada en la actual cuantía, la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.850,00	Madrid		6	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	2
2.000,00	Idem		21	noviembre	1938	Idem	Valdemoro	Idem	3
2.500,00	Idem	Reglamento del Montepío Militar	29	enero	1940	Idem	Madrid	Idem	4
3.000,00	Zaragoza	Decreto de Hacienda de 22 de enero de 1924 (D. O. mero 20)	7	noviembre	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	5
2.500,00	La Coruña		4	octubre	1940	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.000,00	Jaén		19	junio	1940	Jaén	Cabra de Sto. Cristo	Jaén	
2.375,00	Madrid	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177)	26	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	6
1.875,00	V. del Cid		16	octubre	1938	V. del Cid	Valencia del Cid	V. del Cid	
2.250,00	Idem		29	enero	1937	Idem	Idem	Idem	6
1.000,00	Madrid		16	julio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.666,66	Idem		28	julio	1938	Idem	Idem	Idem	
1.250,00	Idem	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199)	27	enero	1937	Idem	Idem	Idem	
777,50	Murcia		26	junio	1939	Murcia	Murcia	Murcia	
1.125,00	Huelva		24	agosto	1936	Huelva	Trigueros	Huelva	
1.000,00	Málaga		27	diciembre	1935	Málaga	Málaga	Málaga	
1.062,50	Melilla		10	enero	1937	Idem	Melilla	Idem	
596,00	Albacete		4	noviembre	1939	Albacete	Almansa	Albacete	
1.750,00	V. del Cid		21	agosto	1938	V. del Cid	Valencia del Cid	V. del Cid	
1.675,00	Madrid		19	septiembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00	Idem		1	enero	1940	Idem	Idem	Idem	8
1.250,00	Murcia		28	septiembre	1938	Murcia	Murcia	Murcia	

Deuda y Clases Pasivas, con fecha 22 de junio de 1938, cuyo abono fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

8. Se concede la citada pensión, como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y en compatibilidad con el sueldo anual de 3.000 pesetas que disfruta la interesada como Maestra Nacional; caso de que por aumento de sueldo llegase a percibir, entre ambos emolumentos, una suma anual superior a 5.000

pesetas, el exceso de esta cantidad será rebajado de la pensión que se le concede por el presente señalamiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Cecilio Hugarte Ayúcar y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las fa-

cultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Cecilio Hugarte Ayúcar y termina con doña Carmen Puerto Jimeno, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Cecilio Hugarte Ayúcar..... Doña Tiburcia Vergara Menchaca.....	Padres	Bón. C. Arapiles....	Capitán D. Manuel Hugarte Vergara
Don Rogelio León Motta..... Doña Camila López Checa.....	Idem	Reg. Tetuán, 1.....	Teniente D. Enrique León López
Don Domingo Morado Pérez..... Doña Eladia Retana Eiraguine.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30....	Alférez D. Miguel Morado Retana
Don Avelino Rodríguez Núñez..... Doña Dolores Recamonde Neira.....	Idem	Idem	Sargento D. Maximino Rodríguez Rocamonde
Don Juan Cruz Argaiz García..... Doña Petra Arellano.....	Idem	Bón. Arapiles, 7....	Cabo Antonio Argaiz Arellano
Don Miguel Jiménez Jiménez..... Doña Antonia Garrido Alcántara.....	Idem	Legión	Cabo Luis Jiménez Garrido
Don Antonio Ojeda Peña..... Doña María Gracia Ojeda Rodríguez.....	Idem	R. Inf. Aragón, 17..	Cabo Antonio Ojeda Ojeda
Don Juan Dorta Jacinto del Castillo..... Doña María de la Rosa Expósito.....	Idem	Bón. Melilla, 2....	Cabo Juan Dorta de la Rosa
Don Manuel González González..... Doña Manuela Vázquez González.....	Idem	Inf. Montaña, 7....	Cabo Manuel González Vázquez
Don Angel Merino Munárriz..... Doña Vicenta Vidarte Aramendia.....	Idem	Caz. Ceriñola, 66..	Soldado José Merino Vidarte
Don Juan González Gutiérrez..... Doña Juliana González Fernández.....	Idem	S. Marcial, 22.....	Soldado Félix González González
Don Martín Román Cortina..... Doña Nunila Cortina Olivera.....	Idem	Inf. Montaña, 30....	Soldado Ramón Román Cortina
Don Gaspar Oliva Moreno..... Doña Marcelina Andrés Hernández.....	Idem	Inf. Granada, 18..	Soldado Restituto Oliva Andrés
Don Antonio Rojas Liñán..... Doña María Liñán Durán.....	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado Francisco Rojas Liñán
Don Fermín Cortés Cantín..... Doña Timotea Roig Morlanes.....	Idem	San Quintín, 25....	Soldado Manuel Cortés Roig
Don Bartolomé Antón Llorente..... Doña Vicenta Esteban Llorente.....	Idem	Inf. Granada, 18..	Soldado Justo Antón Esteban
Don Leandro Ortiz Larrea..... Doña Vicenta Aguiñaco Briñas.....	Idem	Art. Ligera, 11....	Soldado Primitivo Ortiz Aguiñaco
Don Gregorio Escurín Gonzalo..... Doña Emilia Mozas Benito.....	Idem	Reg. Inf. 52.....	Soldado Paulino Escurín Mozas
Don José Ruiz Pino..... Doña Carmen García Pérez.....	Idem	Reg. Victoria, 28..	Soldado José Ruiz García
Don Francisco Silva Ballesteros..... Doña Celestina Ariño Clérigo.....	Idem	Reg. Larache, 3.... R. S. Marcial, 22..	Soldado Antonio Silva Ariño
			Soldado Jesús Silva Ariño

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar ó Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
7.500,00	Navarra		10	septiembre	1938	Navarra	Estella	Navarra
5.000,00	Málaga		14	julio	1938	Málaga	Antequera	Málaga
4.000,00	La Coruña		25	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña ..
6.500,00	Lugo		8	agosto	1938	Lugo	Stgo. Estram- basaguas	Lugo
795,50	Navarra		6	septiembre	1936	Navarra	Alegría	Navarra
2.178,00	Granada		22	diciembre	1937	Granada	Granada	Granada
795,50	Sevilla		11	octubre	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla
795,50	Tenerife		20	noviembre	1938	Tenerife	Vill. de Orotava...	Tenerife
795,50	Lugo		21	septiembre	1938	Lugo	Gerna	Lugo
693,50	Vizcaya	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	julio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
693,50	Palencia		8	marzo	1937	Palencia	Moslars de la V....	Palencia
693,50	Huesca		15	octubre	1938	Huesca	Clamasa	Huesca
693,50	Soria		23	diciembre	1937	Soria	Cidenes	Soria
693,50	Málaga		17	agosto	1938	Málaga	Ronda	Málaga
693,50	Madrid		26	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid
693,50	Soria		16	diciembre	1937	Soria	Espeja	Soria
693,50	Alava		11	julio	1937	Alava	Vitoria	Alava
693,50	Soria		27	junio	1938	Soria	Abanco	Soria
693,50	Málaga		26	junio	1938	Málaga	Mollina	Málaga
1.440,00 693,50	Palencia		26 9	febrero enero	1938 1938	Palencia	Villarramiel	Palencia

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Jarabo Hernando..... Doña Dionisia Delgado Monge.....	Padres	10 Regt. Art.	Soldado Victoriano Jarabo Delgado
Don Mariano Muñoz Llorente..... Doña Juana Pascual García.....	Idem	Reg. Art. 4.....	Soldado Paulino Muñoz Pascual
Don Dionisio Marcos Navalpotro..... Doña Plácida Navalpotro Benito.....	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Soldado Juan Marcos Navalpotro
Don Juan Antonio Rodríguez Riquel..... Doña Pabla García Martín.....	Idem	Inf. Tenerife, 38....	Soldado Juan Rodríguez García
Don Serafín Cabarros Seco..... Doña Dolores Romero Piñeiro.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Antonio Cabarros Romero
Don Donato Tejedor Gilmartín..... Doña Gregoria Arribas Arribas.....	Idem	Inf. Castilla, 38....	Soldado Pedro Tejedor Arribas
Don Manuel Fernández Diego	Idem	Reg. Bailén, 24.....	Soldado Jaime Fernández Sainz de Aja
Doña Obdulia Sainz de Aja y Aja			
Don Antonio Martín Grande..... Doña Clementina Martín Calzada.....	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado Luis Martín Martín
Don José Ruiz García..... Doña María de las Nieves García San- tiago	Idem	Inf. Cádiz, 33.....	Soldado Francisco Ruiz García
Don Francisco Antón Cayuela..... Doña Justa Martínez Leal.....	Idem	Reg. Galicia, 19....	Soldado Miguel Antón Martínez
Don Manuel García Astudillo..... Doña Isabel Moreno García.....	Idem	Div. 13 Artillería...	Soldado Juan García Moreno
Don Joaquín Millán Muñoz..... Doña Dolores Escanilla Gómez.....	Idem	Reg. Granada, 6.....	Soldado Joaquín Millán Escanilla
Don Antonio Corredera Vicente..... Doña Braulia Muñoz.....	Idem	Reg. Montaña, 31...	Soldado Mauricio Corredera Muñoz
Don Marcelino Regueira Ojeira..... Doña Remedios Lindín Regueira.....	Idem	Zap. Minadores, 5...	Soldado Adolfo Regueira Lindín
Don José Ruiz Fraile..... Doña Juliana Martín.....	Idem	Caz. Ceriñola, 6.....	Soldado Eulogio Ruiz Martín
Don José Antonio Ramírez Alcaide..... Doña Mercedes Jurado Jiménez.....	Idem	S. Fernando, 1.....	Soldado Eutropio Ramírez Jurado
Don Agustín Abad de Río..... Doña Margarita Escobar Vázquez.....	Idem	Reg. Zamora, 29....	Soldado Félix Abad Escobar
Don Angel Ruiz Tirapú..... Doña Josefa Munárriz Fotún	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado Jesús Ruiz Munárriz
Don Dionisio Mugarza Corraiz..... Doña Margarita Gamba Labal.....	Idem	Reg. Nrgs. 31.....	Soldado Victorino Mugarza Gamba
Don Jacinto Ortigosa Sáenz..... Doña Valentina Jiménez García.....	Idem	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Ismael Ortigosa Jiménez
Don Manuel Roy Sola..... Doña Carmen Abad Sanz.....	Idem	Reg. Granada, 18...	Soldado Justo Roy Abad

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	Soria		26	diciembre	1936	Soria	La R. de Santiausta	Guadalajara
693,50	Segovia		15	agosto	1936	Segovia	Carbonero el Mayor	Segovia
693,50	Soria		25	enero	1936	Soria	Miño de Medina	Soria
693,50	Huelva		21	enero	1938	Huelva	Bonares	Huelva
693,50	La Coruña		12	noviembre	1938	La Coruña	Goente	La Coruña
693,50	Segovia		1	septiembre	1933	Segovia	Fuentepelayo	Segovia
693,50	Burgos		23	enero	1939	Burgos	Espinosa de los M.	Burgos
693,50	Salamanca		25	diciembre	1938	Salamanca	F. de San Esteban	Salamanca
693,50	Granada	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	9	abril	1938	Granada	Cerro del Palomo	Granada
693,50	Soria		27	septiembre	1935	Soria	Lumias	Soria
693,50	Cádiz		24	septiembre	1938	Cádiz	Las Gargantillas	Cádiz
693,50	Sevilla		26	junio	1935	Sevilla	Brenes	Sevilla
693,50	Salamanca		1	septiembre	1938	Salamanca	Fregeneda	Salamanca
693,50	Lugo		23	abril	1938	Lugo	Fanoy	Lugo
693,50	Palencia		11	septiembre	1938	Palencia	Vega de Bur	Palencia
693,50	Sevilla		22	febrero	1957	Sevilla	Paradas	Sevilla
693,50	Vizcaya		14	mayo	1938	Vizcaya	Gallarte	Vizcaya
693,50	Navarra		31	diciembre	1939	Navarra	Sesma	Navarra
693,50	Idem		13	enero	1939	Idem	Abaigar	Idem
693,50	Logroño		21	julio	1938	Logroño	Herce	Logroño
693,50	Zaragoza		26	noviembre	1936	Zaragoza	Epila	Zaragoza

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Restituto Martínez Angulo..... Doña Pascuala Angulo Sáenz Torre.....	Padres	Reg. Bailén, 24.....	Soldado Jesús Martínez Angulo
Don Gabriel Martínez Fernández..... Doña Mercedes Suárez Ruiz.....	Idem	Reg. Tenerife, 38...	Soldado Francisco Martín Suárez
Don José Parapar Tojeiro..... Doña María Estrella Santiago Calvo.....	Idem	Legión	Legionario Alfredo Parapar Santiago
Don Eulogio Giraldo López..... Doña Fernanda Campos Aguilar.....	Idem	Idem	Legionario Ramón Giraldo Campos
Don Fernando Rodríguez de la Fuente... Doña Rita Rujas García.....	Idem	Idem	Legionario Fernando Rodríguez Rujas
Don Manuel Souto Seoane..... Doña María Carnero.....	Idem	Idem	Legionario Ángel Souto Carnero
Don Francisco del Campo Ruiz Morón... Doña María Josefa Guadix Fornieles.....	Idem	Idem	Legionario Eugenio del Campo Guadix
Don Francisco Higuera Chacón..... Doña Clara Mariscal Jiménez.....	Idem	Idem	Legionario Aurelio Higuera Mariscal
Don Manuel Guerrero Fúnez	Idem	Idem	Legionario Manuel Guerrero Peregrina
Doña Josefa Peregrina Fernández.....			
Don Roque Molina Blanco..... Doña Encarnación García Martín.....	Idem	Idem	Legionario Agustín Molina García
Don Gaspar García Mateo..... Doña Teresa Revilla Aguanón.....	Idem	9.ª Com. Carab.....	Carabínero Hilario García Revilla
Don José López Luna..... Doña Carmen Rodríguez García.....	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista José López Rodríguez
Don Donato López Murillas..... Doña Julia Martínez León.....	Idem	F. E. T. Burgos.....	Falangista José Luis López Martínez
Don Pablo Novella Loscos..... Doña Teresa Trallero Fleta.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Valentín Novella Trallero
Don Pedro Felipe Pansa..... Doña Salustiana Majarín Morales.....	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Eusebio Felipe Majarín
Don Marto Vidal Esteban..... Doña Faustina Virseda Hidalgo.....	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista Félix Vidal Virseda
Don Manuel Díez Alvarez..... Doña Lucía Alvarez Alvarez.....	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Valentín Díez Alvarez
Don Pablo Reguera Lozano..... Doña Nicolasa Santa Marta.....	Idem	Idem	Falangista Mauro Reguera Santa Marta
Don Salvador Remón Martínez..... Doña Irene Cibirriain Oneca.....	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Miguel Remón Cibirriain
Don Mariano Rodríguez Escobar..... Doña Martina Martín.....	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista Alejandro Rodríguez Martín
Don Juan Domínguez Cabrera..... Doña María Josefa Domínguez Ramos.....	Idem	F. E. T. Huelva.....	Falangista José María Domínguez Domínguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	Logroño		13	abril	1938	Logroño	Lardero	Logroño
693,50	Huelva		25	febrero	1937	Huelva	Bollullos del C.	Huelva
2.106,00	La Coruña		11	noviembre	1937	F. Caudillo	Somozas	La Coruña
2.106,00	Badajoz		1	mayo	1937	Badajoz	Villalba	Badajoz
2.106,00	Alava		15	noviembre	1938	Alava	Vitoria	Alava
2.106,00	La Coruña		9	enero	1938	La Coruña	S. de Compostela...	La Coruña
2.106,00	Granada		12	abril	1937	Granada	Granada	Granada
2.106,00	Idem		19	marzo	1937	Idem	Monachil	Idem
2.106,00	Idem		20	noviembre	1937	Idem	Fornes	Idem
2.350,00	Idem		21	enero	1939	Idem	La Zubia	Idem
1.800,00	Soria	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	septiembre	1937	Soria	Olvega	Soria
693,50	Sevilla		24	junio	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla
693,50	Logroño		17	enero	1939	Logroño	Alfaro	Logroño
693,50	Teruel		30	julio	1938	Teruel	Ojete	Teruel
693,50	Toledo		31	octubre	1938	Toledo	R. de S. Vicente...	Toledo
693,50	Idem		2	octubre	1938	Idem	Carpio de Tajo.....	Idem
693,50	León		9	febrero	1938	León	Sta. Cruz del Sil.	León
693,50	Idem		3	agosto	1938	Idem	Villamarco	Idem
693,50	Navarra		9	enero	1939	Navarra	Caseda	Navarra
693,50	Segovia		14	octubre	1937	Segovia	La Pradera	Segovia
693,50	Huelva		11	abril	1937	Huelva	Almonte	Huelva

REPARTICIONES

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jacinto Palazuelos Salcines..... Doña Angeles Ortiz Peña.....	Padres	F. E. T. Navarra.....	Falangista Jacinto Palazuelos Ortiz
Don Andrés Munárriz Solano..... Doña María Mangado Ben.....	Idem	Idem	Falangista Cándido Munárriz Mangado
Don José Sánchez Rosedo..... Don Antonio Pérez Martos.....	Padre	6 Tabor Tiradores.....	Sargento D. José Sánchez Gallardo
	Idem	Reg. Granada, 6.....	Cabo Francisco Pérez Morillo
Don Simón Moya Díaz.....	Idem	Legión	Cabo José Moya Parra
		Idem	Cabo Candelario Moya Parra
Don Arturo Movilla Gangoso..... Don Fausto Amescua Eitorza..... Don José Martínez Monreal..... Don Camilo Pacios Ramos..... Don José Domínguez Triano..... Don José Fernández Obeso..... Don Leoncio Salvachua Pérez..... Don Angel Pueyo Trillo..... Don Máximo Quevedo Victoria..... Don Orencio Torres Hernández..... Don Rafael Ruifernández Muñoz..... Don Gregorio Sarabia Araya..... Don Vicente Rebollo Nieto..... Don Demetrio Zaratigui Moriones.....	Idem	Reg. S. Quintín, 25.....	Cabo Secundino Movilla Martínez
	Idem	Reg. Montaña, 2.....	Soldado Sixto Amescua Pérez
	Idem	Reg. Granada, 18.....	Soldado José Martínez Bueno
	Idem	Idem	Soldado Eligio Pacios Blanco
	Idem	2 Reg. F. Negras.....	Soldado Onofre Domínguez Domínguez
	Idem	Reg. S. Marcial, 22.....	Soldado Luis Fernández Obeso
	Idem	Reg. C. Comb., 2.....	Soldado Anastasio Salvachua Utrilla
	Idem	Reg. Zaragoza, 30.....	Soldado Angel Pueyo Botayo
	Idem	Reg. S. Marcial, 22.....	Soldado Máximo Quevedo Basterrechea
	Idem	Legión	Legionario Eduardo Torres del Pino
	Idem	Idem	Legionario Manuel Ruifernández Navarreta
	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Feliciano Sarabia Olazagoitia
	Idem	F. E. T. Valladolid.....	Falangista Fructuoso Rebollo Maroto
	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Máximo Zaratigui Lecumberri
Doña Juana Díez Pinacho..... Doña Mariana Gómez Furión..... Doña Clotilde Velázquez López..... Doña Hipólita Urra Monreal..... Doña Javiera Marquina Abós..... Doña Isabel Martín Tapia..... Doña Juana Aranda Sánchez..... Doña Marina Torre Argós..... Doña Micaela Martínez Hedrera..... Doña Amparo Márquez Lausada..... Doña Bárbara Martínez y Martínez..... Doña Juana Ormazábal Equino..... Doña Rosario Ruiz Alvarez..... Doña Carmen Aragón González..... Doña Dolores Benedet Ferrá..... Doña Isabel Chico Rodríguez..... Doña Tomasa Palomo Hernández..... Doña Antonia Muñoz Villar..... Doña Margarita Oliver Estradas..... Doña María Pérez García..... Doña Concepción Romanillos Delgado..... Doña Purificación Rey Romero..... Doña Nemesia Muñoz Izquierdo..... Doña Rosario Martín Traveset..... Doña Luisa Aguilera Lafuente..... Doña Eusebia Palomar Almazán..... Doña Dolores Luis Roja..... Doña Josefa Medina Fernández..... Doña Teresa Fernández Jiménez..... Doña Encarnación Galera Leiva..... Doña María Armendáriz Garo.....	Madre	Ingenieros	Capitán D. Pedro Mohino Díez
	Idem	Legión	Teniente D. José Lopera Gómez
	Idem	Flechas Azules	Alférez D. Juan Pérez Velázquez
	Idem	Requeté	Alférez D. Francisco Ataua Urra
	Idem	Reg. Aragón, 17.....	Alférez D. Alfonso Marqués Marquina
	Idem	Idem	Sargento D. Moisés Sánchez Martín
	Idem	Reg. Bailén, 24.....	Soldado Paulino Martínez Aranda
	Idem	Legión	Cabo Alberto Ibáñez Torre
	Idem	F. E. T. Cádiz.....	Cabo José Martín Martínez
	Idem	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Francisco Adorna Márquez
	Idem	Reg. Granada, 18.....	Soldado Pedro Casado Martínez
	Idem	Bón. Sicilia, 8.....	Soldado Manuel Aguirre Ormazábal
	Idem	Pog. Granada, 6.....	Soldado José Ruiz Alvarez
	Idem	Reg. Aragón, 17.....	Soldado Eusebio Llorente Aragón
	Idem	Reg. Infantería, 52.....	Soldado Guillermo Saso Benedet
	Idem	Caz. Villarrobil, 8.....	Soldado Manuel González Chico
	Idem	Reg. Infantería 27.....	Soldado David Flores Palomo
	Idem	Reg. Aragón, 17.....	Soldado Rafael Alonso Muñoz
	Idem	Reg. Granada, 6.....	Soldado Antonio Cerdá Oliver
	Idem	Bón. Zaragoza, 30.....	Soldado Aniano Viejo Pérez
	Idem	Reg. Aragón, 17.....	Soldado Román García Romanillos
	Idem	Reg. Castilla, 3.....	Soldado Juan Martín Rey
	Idem	2 Comca. Sanidad.....	Soldado Tomás Andrada Muñoz
	Idem	Reg. Lepanto, 5.....	Soldado Angel Rodríguez Martín
	Idem	Pegles. Melilla, 2.....	Soldado Alejandro García Aguilera
	Idem	Idem	Soldado Celestino Muñoz Palomar
	Idem	Legión	Legionario David Piedrahita Luis
	Idem	Idem	Legionario Antonio Vera Medina
	Idem	Idem	Legionario Miguel Jiménez Fernández
	Idem	C. Civil	Guardia Juan Aguilera Galera
	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista José Martínez Armendáriz
Doña Inocencia Razquín Ciriza.....	Idem	Idem	Falangista Domingo Ilundain Razquín
	Idem	Reg. América, 23.....	Soldado Mariano Ilundain Razquín
Doña Francisca Osés Expeleta.....	Idem	T. Montejura	Soldado Francisco Busto Osés

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Santander		18	enero	1939	Santander	Maliano	Santander ...	
693,50	Navarra		11	septiembre	1937	Navarra	Sesma	Navarra	
3.500,00	Sevilla		26	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50	Idem		21	septiembre	1937	Idem	Osuna	Idem	
2.412,00	Málaga		12	agosto	1936				
2.412,00			5	abril	1937	Melilla	Melilla	Málaga	
795,50	Valladolid		20	julio	1937	Valladolid	Cerecinos de C.	Zamora	2
693,50	Alava		15	enero	1939	Alava	Bujanda	Alava	
693,50	Zaragoza		16	diciembre	1937	Zaragoza	Pozuel de Ariza ..	Zaragoza ..	
693,50	Orense		11	septiembre	1937	Orense	Nogueira	Orense	
693,50	Badajoz		27	marzo	1938	Badajoz	Segura de León ..	Badajoz ..	
693,50	Santander		9	septiembre	1938	Santander	Pesues	Santander ..	
693,50	Soria		20	mayo	1938	Soria	Fuentelmonge	Soria	
693,50	Huesca		21	septiembre	1938	Huesca	Huesca	Huesca	
693,50	Santander		25	mayo	1938	Santander	Santander	Santander ..	
2.106,00	Valladolid		30	diciembre	1938	Valladolid	Simancas	Valladolid ..	4
2.106,00	Cádiz		14	junio	1938	Cádiz	Puerto de Sta. M. ^a	Cádiz	
693,50	Alava		10	enero	1939	Alava	Yécora	Alava	
693,50	Valladolid		14	abril	1937	Valladolid	Atarquines	Valladolid ..	
693,50	Navarra		22	diciembre	1936	Navarra	Oleta	Navarra	
7.500,00	Madrid		25	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	5
5.000,00	Málaga		16	diciembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	2
4.000,00	Sevilla		24	julio	1938	Sevilla	Alcalá del Río ..	Sevilla	6
4.000,00	Navarra		3	abril	1937	Navarra	Lorca	Navarra ..	
4.000,00	Zaragoza		28	mayo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
4.000,00	Salamanca		15	octubre	1938	Salamanca	Pillares de Hellis..	Salamanca ..	
3.500,00	Soria		2	agosto	1938	Soria	Baretán	Soria	
795,50	Santander		22	abril	1937	Santander	Burgos	Burgos	
2.178,00	Madrid		15	agosto	1938	Madrid	J. de la Frontera ..	Cádiz	
795,50	Sevilla		5	abril	1937	Sevilla	Gerona	Sevilla	
693,50	Soria		23	noviembre	1936	Soria	Trevago	Soria	
693,50	Guipúzcoa		7	abril	1937	Guipúzcoa	Alegría de Oria ..	Guipúzcoa ..	
693,50	Sevilla		16	septiembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	Soria		7	septiembre	1937	Soria	Espeja	Soria	
693,50	Huesca		21	mayo	1938	Huesca	Huesca	Huesca	
693,50	Madrid		11	noviembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	Toledo		11	enero	1939	Toledo	Carpio de Tajo ..	Toledo	2
693,50	Soria		11	octubre	1938	Soria	F. de Medina	Soria	
693,50	Baleares		29	agosto	1938	Baleares	Algaida	P. Mallorca..	
693,50	León		23	agosto	1938	León	León	León	
693,50	Soria		20	diciembre	1937	Soria	Bascone	Soria	
693,50	León		15	agosto	1938	León	Fuentes de León ..	Badajoz	
693,50	Cáceres		1	septiembre	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
693,50	Granada		7	junio	1937	Granada	C. de la Tomasa ..	Granada	
693,50	Soria		2	enero	1937	Soria	Quintanilla	Soria	
1.440,00	Idem		14	noviembre	1938	Idem	Lodares de Osma ..	Idem	
1.440,00	Valladolid		29	octubre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
1.800,00	Granada		21	junio	1937	Granada	Granada	Granada	
2.106,00	Idem		16	febrero	1937	Idem	Ormillá	Idem	
2.322,00	Idem		2	mayo	1937	Almería	Almería	Almería	7
3.100,00	Almería		4	junio	1937	Navarra	Tafalla	Navarra	2
693,50	Idem		29	julio	1936	Idem	Arteta	Idem	8
693,50	Idem		12	agosto	1936				
693,50	Idem		4	septiembre	1936	Idem	Peralta	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rufina Quel Amatriain.....	Madre	T. Ma. Nieves.....	Falangista Martín Falcoñ Quel
Doña Lorenza Yanguas Fernández.....	Idem	T. Lácar	Falangista Luis Andrés Yanguas
Doña Plácida Yuste Gómez.....	Idem	F. E. T. Teruel.....	Falangista Segundo Cebrián Yuste
Doña María Rubio Beltrán.....	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Bonilla San Martín
Doña María del Carmen Wirtz Suárez.....	Idem	Reg. Zamora, 29..	Comandante D. Francisco Moreno Mazeres
Doña Gertrudis Prieto Sansó.....	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Luis Ibáñez Yanguas
Doña Gloria Lafuente Conceiro.....	Idem	Infantería	Teniente D. Teófilo Llorente Ruiz
Doña Rosalía Pérez Martín.....	Idem	Bón. Amíltras. 7..	Teniente D. Isidoro Leal Fernández
Doña Ana Bastida López.....	Idem	Rgls. Tetuán, 1..	Teniente D. Luis Gilabert Adegá
Doña Josefa Cobo Castillo.....	Idem	Ingenieros	Teniente D. Luis Miranda Peña
Doña Consuelo Taberneró Bordallo.....	Idem	Reg. Wad-Ras, 1..	Brigada D. Tomás Galas Manso
Doña Virginia Segura Rodríguez.....	Idem	G. Civil	Brigada D. Francisco Castillo Guijarro
Doña Agustina Ramos Rodríguez.....	Idem	Reg. Céljls. 9.....	Brigada D. Agustín Ruiz Peñas
Doña Juana García Martínez.....	Idem	Reg. Zamora, 29..	Sargento D. Santiago Huerta Barragán
Doña Nicolasa Frías Sáez	Idem	G. Civil	Sargento D. José Rodrigo Martínez
Doña Petra Jaurrieta Buzunáriz	Idem	13 Tercio G. Civil	Sargento D. Esteban Ferrer Blesa
Doña Josefa Montañola Coldecarrera.....	Idem	T. N. S. Monrís.....	Sargento D. Francisco Sala Collel
Doña Ramona Piñeiro Piña	Idem	Reg. Burgos, 31..	Cabo Antonio Rivera Fernández
Doña Ana García González	Idem	Legión	Cabo José López Domínguez
Doña Basilia Delgado Nieto.....	Idem	G. Civil	Cabo Arturo Muñoz Valero
Doña Julia Madurga Jimeno.....	Idem	Pque. Artillería, 5..	Soldado Florencio Andrés Sánchez
Doña Rufina Mogadano Infante.....	Idem	Reg. Argel, 27.....	Soldado Juan Rivero Burriño
Doña Aurora Santa Cruz Llorente.....	Idem	Reg. Artillería 22..	Soldado Fortunato Martínez Aranda
Doña Dionisia Pérez Arrién.....	Idem	Bón. Flandes, 5.....	Soldado Alejo Arco Pereda
Doña Manuela Díez Naveira.....	Idem	Reg. Granada, 18..	Soldado Mariano Losada Martínez
Doña Gala Vicente Sanz.....	Idem	Reg. Artillería 7..	Soldado Gregorio Asenjo Albina
Doña Consuelo Méndez Acosta.....	Idem	Tdres. Iñri 7.....	Soldado Félix Avero González
Doña Consuelo Rodríguez Pardo.....	Idem	Reg. Burgos	Soldado Francisco Zurita del Castillo
Doña Edelmira Matute Blasco.....	Idem	Infantería	Soldado Marcos Gómez del Campo
Doña María Moyano Bonilla.....	Idem	Reg. América, 23..	Soldado Rafael García Luque
Doña Valeriana Fernández de las Heras.....	Idem	Reg. Bailén, 24.....	Soldado Donato Sánchez Moreno
Doña Margarita Valls Miró.....	Idem	Reg. Zamora, 29..	Soldado José Klebed Euster
Doña Quinteria Galán Velasco.....	Idem	10 Reg. Artillería ..	Soldado Victoriano Somolinos Gómez
Doña Arancia Rodríguez Simón.....	Idem	Caz. Meljilla, 8.....	Soldado Andrés Alvarez Verdes
Doña Matilde García Góngora.....	Idem	Reg. C. Combte. 2..	Soldado Vicente Camacho García
Doña Francisca Vallejo Caride.....	Idem	Legión	Legionario Juan Alvarez Cid
Doña Dolores López Castillo.....	Idem	Idem	Legionario Francisco Sánchez Peñalver
Doña María Regis Mugar.....	Idem	Idem	Legionario Gabriel Galetor Miralles
Doña Encarnación Ladrón de Guevara.....	Idem	Idem	Legionario Manuel Olmedo Torres
Orellana	Idem	Idem	Legionario Antonio Torres Guerrero
Doña Rosario Ruiz Chica.....	Idem	G. Civil	Guardia Graciano Gómez Mazón
Doña Rosalía Zaldívar Verde.....	Idem	Idem	Guardia Manuel Jiménez Acosta
Doña Ana Fernández Fernández.....	Idem	Idem	Guardia Concepción Chocano Laguna
Doña Piedad Gómez Castillo.....	Idem	Idem	Guardia Ramón Pastor Sáenz
Doña María Candelas Jiménez.....	Idem	Idem	Guardia Juan Díaz Quebradas
Doña María Roque Ramos.....	Idem	Idem	Guardia Calixto Sanz Martínez
Doña Rosa Martín Espilez.....	Idem	3ª Com. Carab.	Carabínero Juan García del Pozo
Doña Catalina Mora Jiménez.....	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Jerónimo Santamaría Cebrián
Doña Carmen Lluna Miró.....	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Juan Arrieta Calpasoro
Doña Dominica Ormazábal Mitegui.....	Idem	F. E. T. Caspe	Falangista Francisco Cirac Estopañan
Doña Josefa Poblador Francin.....	Idem	Idem	Falangista Vicente Cirac Cebules
Doña Nicolasa Cirac Estopañan.....	Idem	Idem	Falangista Antonio Cirac Estopañan
Doña Trinidad Cirac Calver.....	Idem	Idem	
Doña Angeles Castillo Mantas.....	Huérfana	Legión	Cabo Angel Castillo Sánchez
Doña Amparo Chamorro Gómez.....	Huérfanas	G. Civil	Cabo Miguel Chamorro Sánchez
Doña Isabel Chamorro Gómez.....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		PREPARACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Navarra		17	mayo	1938	Navarra	Peralta	Navarra	
693,50	Idem		17	octubre	1936	Idem	Fitero	Idem	2
693,50	Teruel		22	septiembre	1936	Teruel	Bañón	Teruel	
9.500,00	Madrid		10	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	9
9.000,00	La Coruña		29	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
11.000,00	Madrid		22	octubre	1938	Cádiz	Madrid	Madrid	2
5.000,00	La Coruña		27	octubre	1936	La Coruña	El F. del Caudillo	La Coruña	
5.000,00	Córdoba		18	mayo	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00	La Coruña		13	octubre	1936	F. Caudillo	El F. del Caudillo	La Coruña	
5.000,00	Madrid		21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
4.500,00	Idem		12	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	12
4.500,00	Almería		22	julio	1936	Almería	Huércal	Almería	
4.500,00	Zaragoza		9	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00	Soria		8	marzo	1939	Soria	Abéjar	Soria	
3.830,00	Jaén		29	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén	
3.830,00	Navarra		22	julio	1937	Navarra	Artajona	Navarra	
2.160,00	Gerona		26	agosto	1937	Gerona	Olot	Gerona	
795,50	Orense		12	octubre	1938	Orense	Casares	Orense	
2.178,00	Granada		1	noviembre	1938	Granada	Granada	Granada	
3.465,00	Toledo		19	septiembre	1936	Toledo	San Román Montes	Toledo	
693,50	Navarra		24	junio	1938	Navarra	Ribaforada	Navarra	
693,50	Cáceres		26	enero	1937	Cáceres	Herreruela	Cáceres	
693,50	Soria		1	febrero	1938	Soria	Deza	Soria	
693,50	Vizcaya		29	agosto	1938	Vizcaya	Canansa	Vizcaya	
693,50	La Coruña	Estatuto de Cla	3	octubre	1938	La Coruña	Betanzos	La Coruña	
693,50	Soria	ses Pasivas del	1	febrero	1938	Soria	Duruela de la S.	Soria	
1.530,00	Las Palmas	Estado de 22	29	enero	1938	Las Palmas	Haria	Las Palmas	
693,50	Santander	de octubre de	21	febrero	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50	Soria	1926	6	agosto	1937	Soria	Sotillo del Rincón	Soria	
693,50	Málaga		29	enero	1938	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	
693,50	Toledo		12	mayo	1937	Toledo	P. del A. obispo	Toledo	2
693,50	Baleares		18	marzo	1939	Baleares	Lluchmayor	Balçares	
693,50	Soria		26	diciembre	1936	Soria	Antiejal	Soria	
693,50	Zamora		13	enero	1939	Zamora	S. P. de Ceque	Zamora	
693,50	Almería		21	octubre	1938	Almería	Nijar	Almería	
2.106,00	Orense		5	marzo	1937	Orense	Cabeza de Vaca	Orense	
2.106,00	Granada		4	septiembre	1938	Granada	Granada	Granada	
2.106,00	P. Mallorca		4	noviembre	1938	P. Mallorca	Lloret de V. Alegre	P. Mallorca	
2.106,00	Granada		1	diciembre	1936	Granada	Granada	Granada	
2.106,00	Idem		7	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
3.100,00	Logroño		3	abril	1937	Logroño	Santafé	Logroño	
3.100,00	Sevilla		26	julio	1936	Sevilla	Cenicero	Logroño	
3.100,00	C. Real		8	noviembre	1936	C. Real	Carmona	Sevilla	
3.100,00	Soria		10	agosto	1936	Soria	Ciudad Real	C. Real	
3.100,00	Toledo		25	julio	1936	Toledo	Almarza	Soria	
3.100,00	Teruel		21	enero	1938	Teruel	Talavera	Toledo	
3.100,00	Málaga		24	noviembre	1937	Málaga	Teruel	Teruel	
693,50	V. Cid		3	enero	1939	V. Cid	Málaga	Málaga	
693,50	Guipúzcoa		1	diciembre	1935	Guipúzcoa	Valencia del Cid	V. Cid	
693,50	Zaragoza		1	agosto	1936	Zaragoza	San Sebastián	Guipúzcoa	
693,50	Idem		27	julio	1936	Idem	Caspe	Zaragoza	
693,50	Idem					Idem	Idem	Idem	
2.178,00	Granada		31	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
3.465,00	Jaén		23	junio	1938	Granada	Granada	Granada	13
			3	febrero	1937	Jaén	Jaén	Jaén	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Donate Herrera.....	Huérfana	Rgls. Ceuta, 3.....	Cabo José Donate Macías
Doña Elvira Barreras Masso.....	Viuda	Infantería	Cabo José Candeira Sestelo
Doña Pilar Piñar Cuadrón.....	Idem	Ingenieros	Coronel D. Francisco Delgado Jiménez
Doña Angeles Sastre Cubero.....	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Víctor Martínez Sánchez
Doña Elisa Cerecedo de la Maza	Idem	Idem	Comandante D. Benito González Unda
Doña Adelaida Barrera Relano.....	Idem	Idem	Comandante D. Mariano Valentín Rioyo
Doña Carmen Alvira Gil de Ramales.....	Idem	Idem	Comandante D. Natalio de San Román Fernández
Doña Fernanda Nava Guici.....	Idem	Idem	Comandante D. Rafael Ortiz de Zárate
Doña María Noreña Echevarría.....	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Bastos Ansart
Doña María los Salvadores de la Cruz Menchero	Idem	Idem	Capitán D. Luis Casillas Martínez
Doña Pilar Uzquiano Cabezón.....	Idem	Idem	Capitán D. Carlos García Ibáñez Robles
Doña Luisa Espantaleón Jouve.....	Idem	Idem	Capitán D. José Luis Calvacho Patano
Doña Josefa Roa Rodríguez.....	Idem	Caballería	Capitán D. Enrique Calvo Collazo
Doña Concepción Ayuso March.....	Idem	Ingenieros	Capitán D. Luis Javaloyes Charameli
Doña Ana María Cervera Siere.....	Idem	Idem	Capitán D. Félix Valenzuela Hita
Doña Matilde Pariáñez Santos	Idem	Infantería	Teniente D. Fernando Lillo de Moya
Doña Algela Gallego Velasco.....	Idem	Idem	Teniente D. Norberto Palomino García
Doña Paulina Catalá Beffa.....	Madre	Idem	Teniente D. Guillermo Ortega Catalá
Doña Dolores Gutiérrez García.....	Viuda	Idem	Teniente D. Fernando García Rodríguez
Doña Rosario Magro Otazo.....	Idem	Idem	Teniente D. Melitón Rigal García
Doña Carmen Moya García.....	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Jasanada Piquir
Doña Inés de Juan García Ruiz.....	Idem	Idem	Teniente D. José Gutiérrez Fernández
Doña Josefa Rodríguez Penelas.....	Idem	Carabineros	Sargento D. Galo Sánchez Sánchez
Doña Amalia Soler Reig.....	Madre	Artillería	Capitán D. Pedro Alcañiz Soler
Doña María Siles Gracián.....	Viuda	Carabineros	Comandante D. Enrique Martín López de la Torre-Ayllón
Doña Estefanía García Jiménez.....	Idem	G. Civil	Alférez D. José Guasp Tortellá
Doña Ramona Rivero García.....	Idem	Idem	Sargento D. Pablo Minaya Dorado
Doña Aurora Serrano Gómez.....	Idem	Ferrocarriles	Cabo José Nuño Díaz
Doña Petra García Barrueco.....	Idem	G. Civil	Cabo Juan Morcillo Saucedo
Doña Catalina Bayo Marín.....	Idem	Idem	Cabo Crescencio González Hidalgo
Doña Dolores Pagés Obiols.....	Idem	Idem	Guardia Juan Ferrero Vicente
Doña Consuelo Martínez de la Vega y Aguilar	Idem	Jurídico	General Auditor D. Juan Martínez de la Vega y Zegrí.
Doña Encarnación Arcos Guilarte.....	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Félix Ojedo Valles
Doña María Mochales Romera.....	Idem	Idem	Comandante D. Patricio Asensio Aledo
Doña Antonia Ramos Galván.....	Idem	Idem	Comandante D. Luis Franco García
Doña Mercedes Mínguez del Rey.....	Idem	Armada	Comandante D. José Núñez de Castro y Ruiz
Doña Ana María Villar Ballesta.....	Idem	Idem	Comandante D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba
Doña Eulalia Cavanna Campelo.....	Idem	Infantería	Capitán D. Angel González Marruenda
Doña María de los Dolores Cardona Buldó.....	Idem	Artillería	Capitán D. Luis Rodríguez Almeida
Doña Pilar Bueno Ituarte.....	Idem	Ingenieros	Capitán D. Ramón Gutiérrez Aldaga
Doña Natividad Vélez Bonacho.....	Idem	Carabineros	Capitán D. Julián Serranos Claros
Doña Vicenta Blanco Oveja.....	Idem	Ingenieros	Teniente D. Teófilo García Fernández
Don Antonio Díaz Róbles.....	Huérfano	Idem	Teniente D. Alfonso Díaz Cánovas
Doña María del Carmen Canalejo Lorenzo	Huérfana	Intendencia	Teniente D. Juan Canalejo Castells
Doña Asunción Virriales Pinar.....	Viuda	O. M.	Oficial tercero D. Manuel Martínez González
Doña Carmen Puerto Jimeno.....	Idem	Infantería	Brigada D. Emilio Puerto Millán

PenSIón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Disposiciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565,00	Málaga		25	octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	15
13.000,00	Madrid		24	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
13.000,00	Idem		23	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
11.000,00	Cádiz		23	julio	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
9.000,00	Santander		23	julio	1936	Santander	Santofía	Santander	
9.000,00	Salamanca		23	julio	1936	Salamanca	Madrid	Madrid	
9.000,00	Guadalajara		23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
9.000,00	Madrid		23	julio	1936	Madrid	El Pardo	Madrid	
9.000,00	Idem		23	julio	1936	Idem	Sigüenza	Guadalajara	16
7.500,00	Guadalajara	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Idem	
7.500,00	Logroño		23	julio	1936	Logroño	Idem	Idem	
7.500,00	Madrid		23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	Idem		23	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500,00	Guadalajara		23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
8.500,00	Cádiz		23	julio	1936	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
5.000,00	Madrid		23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00	Idem		23	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
5.000,00	Guadalajara		23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	17
5.000,00	Idem		23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Idem	
5.000,00	Madrid	23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16	
5.000,00	Zaragoza	23	julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
5.000,00	Guadalajara	23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara		
1.000,00	Lugo		14	agosto	1936	Lugo	Rinlo	Lugo	24
3.750,00	Madrid	Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	11	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	18
4.500,00	Málaga		18	agosto	1936	Málaga	Ronda	Málaga	19
3.375,00	Lérida		25	julio	1936	Lérida	Cervera	Lérida	20
1.466,94	Toledo		8	noviembre	1936	Toledo	Consuegra	Toledo	
1.384,92	Zaragoza		22	septiembre	1936	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
1.792,50	Badajoz		18	septiembre	1936	Badajoz	Medellín	Badajoz	
1.772,50	Madrid		6	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.550,00	Gerona		6	febrero	1939	Gerona	Arbuçias	Gerona	
17.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00	Alicante		14	octubre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	
9.000,00	Almería	28	octubre	1936	Almería	Huércal-Overa	Almería	21	
9.000,00	Madrid	21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
9.000,00	Idem	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.000,00	Málaga	8	noviembre	1936	Málaga	Sevilla	Sevilla		
3.000,00	Madrid	9	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00	Barcelona	5	noviembre	1936	Barcelona	Zaragoza	Zaragoza		
7.500,00	Guipúzcoa	31	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa		
7.500,00	Almería	6	agosto	1936	Almería	Almería	Almería		
5.000,00	Madrid	29	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00	Murcia	1	agosto	1936	Murcia	Murcia	Murcia	22	
7.500,00	La Coruña	6	noviembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	23	
4.000,00	Madrid	5	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	21	
4.500,00	V. Cid	14	agosto	1936	Valencia	Tabernes Blanqueç.	Valencia		

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal para el percibo y su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el sueldo que percibe el recurrente como portero de Instituto, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

4. Percibirá la pensión que se le concede en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido el interesado a cuenta del presente señalamiento. La percibirá en compatibilidad con el sueldo que percibe el recurrente como funcionario municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de abril de 1940 (D. O. número 89), en permuta de la pensión que venía disfrutando como viuda del Capitán de Carabineros don Pedro Mohino Toribio, por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que halló la muerte el causante, según Orden de 5 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 206). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Esta pensión que se concede es compatible con la que le fué suspendida al hacerle el anterior señalamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido el recurrente a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 2.629,92 pesetas anuales que le fué señalada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de marzo de 1923 (D. O. núm. 65) y cuyo percibo se le rehabilita desde la fecha en que se ha dejado de abonarla, confor-

me determina la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. El abono de esta pensión se hará en compatibilidad con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Teniente de la Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirá ambas pensiones como comprendida en los artículos 66 y 71 y apartado octavo del 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. El abono se hará en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su representante legal durante el tiempo que dure la incapacidad de la interesada y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por los Cuerpos a cuenta del presente señalamiento.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que encontró la muerte el citado causante, según Orden del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante, la cual le fué concedida por Orden de 31 de julio de 1939 (B. O. núm. 229), por estar comprendido el hecho en la Orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138), en la que se declaraba acción de guerra el repetido hecho en que encontró la muerte el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de julio de 1939 (B. O. núm. 192) por haber sido declarado acción de guerra el hecho en que encontró la muerte el causante, según Orden de 16 de julio de 1940 (D. O. núm. 174). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 21), por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que encontró la muerte el causante, por Orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirá en

tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y durante su menor edad por mano de su representante legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

14. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, cobrándola de mano de su tutor legal durante su minoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido las interesadas a cuenta del presente señalamiento. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante su minoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

16. Habiendo sido declarado acción de guerra el hecho en que encontraron la muerte los causantes respectivos, por Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 244), se conceden las pensiones que se citan, como comprendidos en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de los señalamientos hechos a los mismos con anterioridad, los cuales quedan sin efecto, y en tanto conserven la aptitud legal.

17. Declarado acción de guerra el hecho en que encontró la muerte el causante, por Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244), se hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y en compatibilidad con la pensión de 1.350 pesetas que viene percibiendo como viuda del teniente coronel de Ingenieros don Guillermo Ortega Agulla.

18. Se le concede la permuta de la pensión que viene percibiendo como viuda del Subinspector Veterinario de primera clase don Juan Alcáriz Sáez, por la que se le hace el presente señalamiento, con arreglo al artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de la presentación de su instancia solicitando la permuta. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el que queda en suspenso.

19. Se rectifica por el presente señalamiento el que fué hecho por Orden de 31 de julio de 1937 (B. O. núm. 293), en el sentido de que la fecha a partir de la cual debe abonarse esta pensión será la de 18 de agosto de 1936, en lugar de la de 1 de septiembre que figura en el anterior señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del repetido señalamiento, el cual queda anulado.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida a la interesada con anterioridad, por haberse completado el expediente y estar comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación. El abono se hará en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido los interesados por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y como comprendido en el Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, elevando a la cuantía que se cita la pensión del 50 por 100 que le fué concedida por Orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 17). La percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 18 de febrero de 1943, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento como comprendido en el Decreto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y durante su minoría de edad por mano de su representante legal.

24. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria y se le hace el presente señalamiento, como comprendido en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 8 de noviembre de 1940. — El General Secretario, Arturo Cebrián

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se dispone pase a situación de excedente forzoso con los dos tercios de su haber el Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Martínez García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento, fecha 27 de septiembre último, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Martínez García, Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, sueldo anual de 13.200 pesetas y destino en la Central de San Miguel de los Reyes, quede en la situación de excedente forzoso con derecho al percibo de los dos tercios del expresado haber durante el tiempo que permanezca en ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Oficial del Cuerpo de Prisiones a favor de don Francisco Arnáiz Castro.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Oficial del Cuerpo de Prisiones, hecho con carácter provisional, a favor del Guardián del mismo don Francisco Arnáiz Castro, según Orden de 13 de los corrientes, por hallarse sometido a expediente gubernativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de Puig al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Sarraablo Aguares.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Madrid, don José Sarraablo Aguares, pase a prestar sus servicios a la Central del Puig-Valencia, debiendo posesionarse de dicho cargo

en el término de ocho días y quedando autorizado para rendir cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Central de Porta-Coeli, de Valencia, al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Leganés Hernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Provincial de Ciudad-Real, don Francisco Leganés Hernández, pase a prestar sus servicios a la Central de Porta-Coeli, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de ocho días y quedando autorizado para rendir cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcos Jabonero López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Central de Porta-Coeli, don Marcos Jabonero López, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de San Miguel de los Reyes, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de tres días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Mujeres de Santa Clara, de Valencia, al Director de primera clase don José Martínez López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con suel-

do anual de 9.600 pesetas y destino en la Central del Puig, don José Martínez López, pase a prestar sus servicios a la Prisión de Mujeres de Santa Clara de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombran Jefes de Servicios habilitados a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes 13 plazas de Jefes de Servicios habilitados del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparlas a los Aspirantes que a continuación se indican:

Don Manuel Olloqui González, Prisión Central de Astorga.

Don Samuel Andani Boluda, Reformatorio de Adultos de Alicante.

Don Antonio Belmonte Vidal, Colonia Penitenciaria del Dueso.

Don Francisco Lambea Ferrer, Prisión Provincial de Zaragoza.

Don Manuel Fernández Gil, Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas.

Don Blas Torrecilla Bravo, Reformatorio de Adultos de Alicante.

Don Manuel Calleja Macías, Prisión Central de San Miguel de los Reyes.

Don Pedro Sanz Rodríguez, Prisión Celular de Valencia.

Don Abundio Gil Cañaveras, Prisión Central de La Loma de Hellín.

Don Manuel Rodríguez Fernández, Prisión Provincial de Madrid.

Don Apolinar Rodríguez Rubio, Prisión Provincial de Madrid.

Don Leandro Perdiguero de la Oliva, Prisión de Partido de Illescas.

Don Cipriano Córdoba de la Fuente, Prisión Central de Burgos.

Los expresados funcionarios obtendrán la consolidación en propiedad de la categoría de Jefe de Servicios después de cumplidos los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de junio de 1939, respecto de la aptitud para el cargo y de la aprobación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se nombra Archivero de Protocolos de Gijón a don José Alguero Penedo, Notario de dicho punto.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Gijón a don José Alguero Penedo, Notario de dicho punto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se acuerda la jubilación, por imposibilidad física, al Notario de Logroño don Antonio Lostau Palacios.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Logroño don Antonio Lostau Palacios, y de lo que disponen los artículos 36, número 2.º; 40 y 45 del anexo I del vigente Reglamento del Notariado, y visto asimismo lo informado por la Junta directiva del Colegio Notarial de Burgos en el expediente oportuno, así, como lo acordado por la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial en 20 de los corrientes,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien acordar la jubilación, por causa de imposibilidad física definitiva para el ejercicio del cargo debidamente acreditada, al mencionado Notario de Logroño, don Antonio Lostau Palacios, cuyo título de ejercicio será recogido y cancelado, señalándole la pensión anual vitalicia de doce mil pesetas, que le serán abonadas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, y declarando, al propio tiempo, vacante la Notaría de la expresada ciudad de Logroño que aquél servía, la cual será provista en su día al turno que corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 por la que se dispone la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Jesús Huelves Gálvez.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Jesús Huelves Gálvez, este Ministerio de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, al funcionario de Prisiones don Eduardo Alvarez Alonso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a los artículos 9.º y 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda dejar sin efecto la separación del servicio impuesta al funcionario de Prisiones don Eduardo Alvarez Alonso, y admitirlo con la sanción de inhabilitación para desempeñar puestos de mando o confianza, con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años, sin que pueda ser destinado a la provincia de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 30 de diciembre de 1940 concediendo libertad condicional a ciento cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 1.º de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán ob-

tenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Sirvent Planelles.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Gil Aznar, Pedro Espada Carrasco y Antonio Godino Cano.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Martínez Núñez.

De la Prisión Central de Camposancos, Laguardia (Pontevedra): Manuel Sánchez Castillo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Nives Camarasa, Emilio Lázaro Barbado, Pedro Foz Valero y José Vall Ransa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Luis Moreda Garrido y Antonio Corral Montero.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Dolores Guinea Gamboa.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Alberto Rosell Gómez.

De la Prisión Central del Monasterio del Puig (Valencia): Celestino Lacunza Usier y Manuel Berroy Bistrue.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Luis Gallardo Valdivia y José Fernández Brión.

De la Prisión Central de Pamplona: Hilario Urriz Echevarrieta, Pablo Martín Cid, Victoriano López Velázquez y Felipe Martín Recio.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Dionisio Matéu Pérez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Emeterio Torices Iglesias, Alejandro Bengoechea Castillo, Joaquín Aja Cavada, Regino Canora García y José Gándara Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan José Martínez Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Cabanes Ejarque, Antonia Lozano Monasterio, Epifanio Arroyo Fontaneda, Antonio Calvo Navas y José García Alonso.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Leopoldo Hidalgo Yañez, Gaspar Martín Miguel, Cirilo Gómez García, Manuel Murillo Romero, Juan Andrés Moreno Espada, Ignacio Magane Marrupe, Juan Frutos Calvo, José Fuentes Serrano, Hilario Carrasco Domínguez, Julio Martín Torres y Antonio Nogales Retama.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Ocaña Castro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Romero Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: De la Prisión Provincial de Lugo: Primitivo Pérez Perdo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Marañón Torre, Enrique Martínez García, Jesús Ferreiro Ferreiro, Jesús Rodríguez Sánchez, Miguel Sebastián Cantero, Antonio Periago Gil, Antonio Massa Castillo, Carlos Vivar

Andrés, Alberto Izquierdo Jiménez, Cándido del Valle Polo, Emilio Vaquero Cadenato, Carmen Gallego Fernández, Consuelo Pastor Ferrer, Emilia Taibo Sienes, Miguel Ramírez Morales y Juan Castañeda Tinoco.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvador Porras Olivencia.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Félix Otero Palacios, José Fernández López y Angel Segovia Monreal.

De la Prisión Provincial de Palencia: Ezequiel González Ramos y Mariano Martín Franco.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Sebastián Barceló Roig y Santiago Atienza Triay.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Miguel Alberro Odériz, Gonzalo García Molinero, Amador Aguirre Aranguren, Pablo Lablano Echarte, Martín Mazquiarán Celaya y Miguel Larraza Celaya.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Antonio Nogueira Ramos, Ambrosio Rojas García y Jaime San Román Hernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Córdón Muñoz, Antonio Matel González, Nemesia Artola Iriarte y Josefa Cejudo López.

De la Prisión Provincial de Santander: Lorenza Campos Fernández, Concepción Campos Fernández y Asunción Baratey Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angel Guimerá Rufar y Joaquín Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Josefa Calvo Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Félix Trujillo Pacheco y Nazario García Alonso.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Rufino Aguirre Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Isidoro Rodríguez Ramos y Hermindo Álvarez Álvarez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Fernando Massanet Font.

De la Prisión Militar del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas): José Parejo González.

De la Prisión Lazareto de Gando (Las Palmas): Antonio González Brito.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Segado Soto y Pedro García Martínez.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Cipriano López Izquierdo.

De la Prisión de Partido del Burgo de Osma (Soria): Dionisio Molano González Miguel, Parfe Ribes y Antonio Rodríguez Prada.

Lo dice a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, en las Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Crisóstomo Rodrigo Campos, Mariano Bermejo Alvarez, Manuel Ríos Ramos, Ramón Real Barba, Isaías Mayordomo Moreno, Virgilio Jiménez López, José Márquez García, José Romanelli Ormazábal, Felipe Jiménez Marcen, Ramón Ambrós Montull y Francisco Supervia Zahonero.

De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Nieto Pinar y Conrado Palenzuela Rivas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Juan Medina Naranjo.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Francisco García Martín.

De la Prisión Central de Guadalajara: Horacio Leblie Rodríguez.

De la Prisión Central de Gerona: Celja Pinilla Gallardo.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Isidoro Peláez Guerra.

De la Prisión Central de Pamplona: Dionisio Pérez Plaza.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Dicenta de Vera.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Isidoro Villanueva Carrera, Angel Ortiz Zorrilla y Antonio Méndez García.

De la Prisión Provincial de Avila: Severa Reviejo Calvo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Francisco Rabasa Puol, Concepción Saulea Puol, Agustina González Fidel Pinto García y Teresa Solá Vilá.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Cándido Tabero Pantofa, Francisco Vera Grillo, Saturnino Horacio Ramírez, Demian Caldera de Pedro y Mariano Ferrera Gómez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Gerona: Baltasar Alsina Fábregas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Faustino de la Fuente Montes.

De la Prisión Provincial de Leon: Ovidio Diaz González, Dionisio Martínez Prieto, Esteban García Ossorio, Pedro Gómez Pérez, Victorino Parada Pérez, Juan García Corral, Pedro Bouzas Ares, Florencio López Martínez, Ambrosio Martínez Prieto, Ecliberto Castellanos Díez y Fabián Martínez González.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Baamonde Carreiras.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Domingo Despau Diaz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Gumersindo López Iglesias, Isidro Padilla Salmerón, Pedro González Morales, Miguel Espinosa Ortiz y Joaquín Martínez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Orense: Manuel Ferradas García y Lino Domínguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Joaquín Ruiz Picón.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pablo Cañellas Socias.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Leónides López de la Calle y Vicente Arruego Solanas.

De la Prisión Provincial de Santander: Angeles Martínez Martínez, Casimira Arias Vallejo, Araceli Martínez Martínez, Gloria Pérez Hernando, Consuelo Arias Vallejo, Angeles Bear Chacón, Manuela Piney Martínez, Amalia García Llamas, Dolores Ruiz Rumayor, Manuela Sáiz Martínez, Avelina Cotero Vega, Jesusa. Fernández Gutiérrez, Carmen González Díaz y Anselma Gómez Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Cecilio Hamponera de los Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Pérez Peraza y Enrique Ruiz Chavez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Martínez, Juan Gamero López, Sara González Martín y Manuel Asensio Barea.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): José María March Tortonda.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): José Fructuoso Palacios.

De la Prisión Provincial «Las Capuchinas» de Basbastro (Huesca): José Pueyo Baldellou y Rufino Salinas Puy.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Torrella Ferrer.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Rafael Alonso Cabezas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio

de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Alfredo González Suárez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Bernardó Fuente Barbón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Laurentino Tena Fabregat y Ramón Gasch Serrano.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Concepción Martín Romero.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Salomón Davalillos Ijalba. De la Prisión Central de Totana (Murcia): Vicente Sánchez Perpiñá.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Deogracias Cornejo Sanz, Vicente Rodríguez Liano, Pedro Sans Miguel y Enrique Gisbert Albertos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Marcelino Angel Martínez Miguel, Florinda Suárez Huervo y Antonio Flores Saez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rufino Cárdenas Pastor.

De la Prisión Provincial de Granada: Gerónimo Mena Alonso y Francisco Sabio Morales.

De la Prisión Provincial de Lérida: Florentino Aparicio Vega.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gerardo Fernández Silván, Visitación Pérez Culebras, Enrique Castroviejo Rodríguez, Carlos Castrodeza Lasfargues, Tomás Alonso Saenz, Juan Alonso Gato, José Antonio Sánchez Martínez y José Mateos Guija.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Rotger Llompart y Carlos Aguiló Cortés.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Benjamín Altadill Altadill y Lorenzo Molpeceres Otero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Tomás Murillo Ferrer.

De la Prisión Provincial de Santander: Isidora Nieto Benito, Dolores Peco Valdecara, Julia Sierra García, María Mesones Vallejo, Manuela López

Díez, Paula Cardín Martín y Victoria Echevarría Díaz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Martín Navarro.

De la Prisión Provincial de Soria: Ramón Caballé Jiménez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Josefina Zamora Zamora.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Modesto Echániz Elorza y Esteban Rayo García.

De la Prisión Militar de Monteolivete (Valencia): Manuel González Carrasco.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): Ceferino Guillén Rebollo y Antonio Fructuoso Palacios.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): José Francisco Tato.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Sebastián García Navarro.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Silvino Abella Barredo, Aladino Ramón Ramón, Santiago Bouha Fierro, Gumersindo Rodríguez López y José Manuel Fano Quintana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de primera instancia de Caravaca (Murcia) a don Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Caravaca, de categoría de entrada en la provincia de Murcia, a don Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Alcaraz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Alcalá de Henares a don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia de término.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares, de categoría de término en la provincia de Madrid, a don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de

primera instancia de término, que sirve el Juzgado de Aranda de Duero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 3 de enero de 1941 por las que se nombran para los Juzgados que se citan Jueces de primera instancia de ascenso a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en la Orden de 4 de julio de 1940, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Don Benito, de categoría de ascenso en la provincia de Badajoz, a don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia de ascenso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Olot, de categoría de ascenso en la provincia de Gerona, a don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Peñafiel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte, de categoría de ascenso en la provincia de Cuenca, a don Fernando Lanzón Surroca, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Sos del Rey Católico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en la Orden de 24 de julio de 1940, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Orgaz, de categoría de ascenso en la provincia de Toledo, a don Ramón Rodríguez de

Torres, Juez de primera instancia de ascenso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrijos, de categoría de ascenso en la provincia de Toledo, a don Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Castrojeriz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabra, de categoría de ascenso en la provincia de Córdoba, a don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Marbella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Barbastro, de categoría de ascenso en la provincia de Huesca, a don Francisco Marco Mantón, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Boltaña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Prudencio Ugena Renovales, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción número 17 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto

admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Prudencio Ugena Renovales, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 3 de enero de 1941 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de primera instancia e instrucción número 12 de Barcelona y Cazorla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Ramón Subirats Montardit, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por otros cinco años.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Juan Sabariego Cañón, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazorla.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, conjuntamente con postergación de otros tres años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Antonio Romero Zafra, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción número 9 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Antonio Romero Zafra, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Baltasar Rodríguez Pérez, Portero del Tribunal Supremo, y a don Matías Rafel Simorra, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Baltasar Rodríguez Pérez, Portero del Tribunal Supremo, y a don Matías Rafel Simorra, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio de los expresados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Máximo Vicente Pola y don Miguel Serantes Fernández, Alguaciles, respectivamente, de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Bilbao y Ribadeo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que

hace suya la del Instructor-Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don Máximo Vicente Pola y don Miguel Serantes Fernández, Alguaciles, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao y Ribadeo, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del pasado año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio de don Vicente García Triay, Oficial de Sala de la Audiencia de Alicante; don Pedro Díaz Ruiz, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Albuñol, y de don Angel García Cano, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Montoro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Vicente García Triay, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Alicante; don Pedro Díaz Ruiz, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albuñol, y a don Angel García Cano, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio de los expresados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se dictan normas para regular las operaciones de contratación de cuentas de Gastos Públicos de las obligaciones pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico.

Ilmo. Sr.: Para regular las operaciones de contratación en cuentas de Gastos Públicos de las obligaciones pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico y proveer a la forma de atender la prosecución de obras y servicios por administración en el período que media entre el final del Ejercicio, y el momento en que se efectúe la provisión de fondos con cargo a los créditos que se consignen en Presupuesto para 1941, Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las Ordenaciones de Pagos sólo contraerán en cuenta de Gastos Públicos las órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obligaciones reconocidas que queden pendientes de pago, en las que se detallen éstas concretamente, con determinación del importe de la Obligación, nombre del acreedor y sujeción estricta a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 1 de mayo de 1930; bien entendido que lo dispuesto en el número segundo de dicha Orden únicamente se refiere a servicios contratados.

Segundo.—El día 31 de enero próximo quedará formada por las Ordenaciones de Pagos y remitida a la Dirección General del Tesoro, la relación nominal de acreedores del corriente año, entendiéndose que la falta de remisión de este documento en el plazo fijado y con el detalle y justificación a que se refiere el número anterior y la Orden en el mismo citada, impedirá que la expresada Dirección General pueda conceder las consignaciones que de ella se soliciten para el pago de Obligaciones por Resultas de 1940.

Tercero.—Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación a que se refiere el número segundo de esta Orden, será anulado en la cuenta de Gastos Públicos del presente mes; y

Cuarto.—Se autoriza a los Jefes de los Servicios de todos los Departamentos ministeriales donde se ejecuten obras o servicios por administración, para retener en sus Cajas, con destino a la continuación de los mismos durante el mes de enero, cantidades que en ningún caso excedan de las que se puedan gastar durante di-

cho mes en su ejecución y sostenimiento, con el límite de la dozava parte de la consignación anual de cada obra, en los casos que proceda. Una vez recibidos los fondos que correspondan en el Presupuesto de 1941 para la obra o servicio de que se trate, las cantidades retenidas, en el concepto antes expresado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro, como liquidación del fenecido Ejercicio, uniéndose al efecto las cartas de pago que acrediten el reintegro a las cuentas de que procedan las cantidades retenidas y reintegradas como saldo de las mismas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se concede la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Ampudia Hevia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del mismo don José Ampudia Hevia, que presta sus servicios en los Centrales de este Departamento, debiendo cesar en el servicio activo el día primero de enero de 1941, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1940 referente a la Fundación benéfico-docente del Colegio de San José, en Vélez-Rubio, provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre la visita de inspección realizada en el mes de abril de 1936 en la Fundación benéfico-docente del Colegio de San José, en Vélez-Rubio, provincia de Almería;

Teniendo en cuenta lo acordado por Orden ministerial de este Departamento fecha 26 de octubre próximo pasado, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del mismo;

Habida consideración, por otra parte, de que en el referido acuerdo, y en cumplimiento de las normas dictadas al efecto para el ordenamiento del Nuevo Estado Nacional, han sido declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los actos realizados en el expediente de que se trata con posterioridad al 18 de julio de 1936 y hasta la liberación de todo el territorio nacional, por lo que se prescinde de todo lo actuado en el mismo expediente dentro de la indicada época, y se han retrotraído las actuaciones del mismo a la fecha de 9 de abril de 1936, en el que el Inspector nombrado al efecto firma y autoriza las últimas de las actas a ese efecto declaradas hábiles;

En atención, por otra parte, a que, restaurada la actuación procesal del mismo expediente, a partir de la nota que el Negociado a quien concierne elevó a este Ministerio con fecha 16 de septiembre último, con la que la Sección correspondiente y la Asesoría Jurídica se han mostrado conformes, y ambos informes han sido en un todo aceptados por la Orden ministerial referida, y como quiera que tal resolución, inspirada en parte en la propuesta formulada en 9 de abril de 1936 por el Inspector que al efecto visitó en Vélez-Rubio la Fundación benéfico-docente Colegio de San José, instituida por don José Marín García, y como quiera que de entonces a hoy han ocurrido las circunstancias históricas tan conocidas y cuyos efectos tanto han trascendido, especialmente en aquella provincia de Almería, circunstancias y hechos que han podido modificar la situación de la Obra pía mencionada y cambiar la realidad actual respecto a la del mes de abril de 1936.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que mediante la intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Almería, y previa la investigación de si las personas y entidades de que se trata pueden de hecho, habi-

da consideración de las muy especiales circunstancias que han concurrido en los cuatro años últimos, actuar en la forma que se determina, se comunique a don Francisco Oliveros González que se le admite la dimisión del cargo de Patrono de la Fundación de referencia, aceptación que es independiente de la responsabilidad económica de dicho señor, como Patrono-tesorero que ha sido de la misma.

2.º Que atendiendo a los cargos que actualmente ejercen, queda encomendado el Patronato administrativo de la expresada Fundación al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Rubio y al señor Cura Párroco más antiguo de la misma población, nombrándose como tercer Patrono, si a ello no hubiera obstáculo de hecho o de derecho y según el conocimiento que sobre ese particular tenga la Junta Provincial de Beneficencia, al comerciante vecino de Vélez-Rubio don Francisco Gómez Cao.

3.º Que se haga saber a los tres señores indicados últimamente que su gestión como Patronos administrativos comienza, a los efectos de su responsabilidad, sólo desde el momento en que se posesionen del cargo, no obstante lo cual deben formar una cuenta general comprensiva de todo el tiempo en que no se han rendido al Ministerio, o sea desde primero de enero de 1932. Al propio tiempo se les encarga que practiquen una investigación de todos los bienes que pertenecen a la Institución benéfica que han de tutelar, investigación que se traerá con la indicada cuenta a este Protectorado.

Asimismo, también comunicarán toda clase de datos y sugerencias que en pro de la buena marcha y de la defensa de los intereses de la Fundación juzguen procedentes, y de un modo especial han de proseguir las indagaciones conducentes a determinar la responsabilidad económica, si la hubiere del antiguo Patronato.

4.º En cuanto al régimen interno de la Escuela, debe respetarse en un todo y de la manera más absoluta la voluntad del fundador, dándose la enseñanza de la religión cristiana con toda la extensión y libertad que el fundador dispuso.

5.º Que por los Patronos así designados, y si ellos lo estimasen oportuno, se proceda a la transmutación de fines de la fundación, iniciándose al efecto el expediente con arreglo a los artículos 54 y 55 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; y

6.º Que por la Junta Provincial de Beneficencia de Almería y, en su caso, por la nueva Junta de Patronos así formada, se manifiesten cuantas dificultades de hecho puedan oponerse y presentarse para el exacto cumplimiento de estas normas, a fin de que pueda proveerse en su vista a cuanto haya necesidad de atender para el mejor

gobierno, de la Fundación de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 al Catedrático de Universidad don Pedro Mayoral Carpintero.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado en su destino, dentro del plazo reglamentario, el Catedrático de la Escuela de Odontología don Pedro Mayoral Carpintero,

Este Ministerio ha resuelto declarar le incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Média.

ORDEN de 20 de diciembre de 1940 por la que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiéndosele concedido la excedencia voluntaria, por Orden de 2 de noviembre último, a don Manuel Abizanda Broto, se ha producido una vacante en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas; y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar con antigüedad y efectos económicos desde el día 3 de noviembre último los referidos sueldo y categoría, don Claudio Pizarro Serrano, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Enseñanza Media de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Média.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de diciembre de 1940 por la que se dispone sean dados de baja en los respectivos escalafones los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar y del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas que se mencionan.

Ilmo. Sr. No habiendo presentado la declaración jurada a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939 en el plazo marcado por dicha Ley ni en las ampliaciones establecidas por Orden de este Ministerio de 12 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre siguiente) para el Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar, y de 18 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes) para el Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas,

Este Ministerio ha dispuesto sean dados de baja en los respectivos escalafones, con pérdida de sus derechos, los funcionarios siguientes, que se hallaban en situación de excedencia:

Del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

Don Julián Ribera Talens, Jefe de Negociado de primera clase.

Don José Usera Bugallal, Oficial de Administración civil.

Doña Raquel Hernández de la Peña, Oficial de Administración civil.

Don Ramiro de Sas Murias, Oficial de Administración civil.

Don Jorge de Iturriaga Manzano, Oficial de Administración civil.

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Oficial de Administración civil.

Doña Carmen Medina López, Oficial de Administración civil.

Doña Visitación González Gutiérrez, Auxiliar de Administración civil.

Doña Araceli García Pérez, Auxiliar de Administración civil.

Doña Josefa Acevedo Guerra, Auxiliar de Administración civil.

Don Antonio Carlos Avala Barrios, Auxiliar de Administración civil.

Don Antonio Pérez Olmedo, Auxiliar de Administración civil.

Don Francisco Molina García, Auxiliar de Administración civil.

Don Julio Apelada Sánchez, Auxiliar de Administración civil.

Del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

Don Vicente Moya Garrido, Auxiliar segundo, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Isidoro Marco Fernández, Au-

xiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Francisco Cadarso Gutiérrez, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Miguel Cano Vivancos, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Doña Adela Fernández-Victorio Camps, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Jacinto Yagües Gamonal, Auxiliar tercero, a extinguir de Obras Públicas.

Don Esteban Contreras Jubilar, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Enrique Peiró Merino, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Alfonso Ortega Costa, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Juan Rodríguez Doreste, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Manuel Cornejo Pelayo, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Pedro Madriñá Navá, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Don Emilio Sánchez López, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Doña Antonia Bermejo Bermejo, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 28 de diciembre de 1940 por las que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Oficiales del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz para depurar la conducta político-social del Oficial del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don Laureano Díaz Benítez, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al Oficial de que se trata, considerándole clasificado en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña para depurar la conducta político-social del Oficial del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Faustino Zotes García, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al Oficial de que se trata, considerándole clasificado en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio activo del Estado, sin imposición de sanción, al Sobrestante de Obras Públicas don Francisco Fernández Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo para depurar la conducta político-social del Sobrestante de Obras Públicas don Francisco Fernández Díaz, afecto a la misma, a que se contraen las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al Sobrestante de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Gregorio Fernández de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga para depurar la

conducta político-social del Ayudante de Obras Públicas don Gregorio Fernández de Córdoba, afecto a la División Hidráulica del Sur de España, a que se contraen las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al Ayudante de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Francisco Vázquez Sánchez-Aparicio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga para depurar la conducta político-social del Ayudante de Obras Públicas don Francisco Vázquez Sánchez-Aparicio, afecto a la Junta de Obras del Pantano del Chorro, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al Ayudante de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se declara adicto al Régimen al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, jubilado, don Cástor Rodríguez de la Flor.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales

Marítimas, jubilado, don Cástor Rodríguez de la Flor, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto declarar adicto al Régimen al funcionario de que se trata, sin imposición de sanción, conservando los derechos que le correspondan como jubilado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario, de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, cuando le corresponda, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Manuel Rivas Senlle.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don Manuel Rivas Senlle, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita al servicio del Estado, cuando le corresponda, sin imposición de sanción, al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Julián Pomares López, dependiente de servicio que fué del faro de la Isla de Alborán.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Melilla para depurar la conducta político-social de don Julián Pomares López, dependiente de servicio que fué del faro de la Isla de Alborán, a que se contraen las Ordenes

de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al citado Julián Pomares López, como comprendido en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, incorporándole a su destino como dependiente de servicio en el faro de la Isla de Alborán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 autorizando la fusión de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y la Caja Rural del Sindicato Agrícola «La Torre», de Campo del Puerto (Mallorca).

Ilmo Sr.: Visto el escrito que las Cajas de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y la Caja Rural del Sindicato Agrícola «La Torre», de Campo del Puerto (Mallorca) elevan a este Departamento solicitando se autorice su fusión, con objeto de que la primera se haga cargo del activo y pasivo de la última, con los derechos y obligaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Sección y la propuesta de la Junta Consultiva de Cajas de Ahorros, así como que ninguna de las entidades solicitantes está en liquidación,

Este Ministerio se ha servido autorizar la fusión solicitada por la expresada Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y la Caja Rural del Sindicato Agrícola «La Torre», de Campo del Puerto (Mallorca).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 fusionando en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sur-este de España las Cajas de Cartagena, Murcia, Yecla, Jumilla, Alicante y Sindicato Católico Agrario de Yecla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que el Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cartagena eleva a este Departamento solicitando la aprobación de la fusión de las Cajas de Cartagena, Murcia, Yecla, Jumilla, Alicante y Sindicato Católico Agrario de Yecla y el Reglamento o Estatutos por que se ha de regir la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sur-este de España, como entidad fusionadora de las antes mencionadas, y teniendo en cuenta el informe de la Sección de Cajas de Ahorros y de la Junta Consultiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se autorice y apruebe la fusión de las Cajas de Cartagena, Murcia, Yecla, Jumilla, Alicante y Sindicato Católico Agrario de Yecla; y

2.º Aprobar los Estatutos que han de regir la nueva Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sur-este de España, suprimiéndose de los mismos por completo el título sexto «de la Junta de Patronos», ya que habiéndose creado por el Ministerio Protector la Inspección de Cajas de Ahorros, su subsistencia carece de contenido, asumiéndose las funciones de dicha Junta por el Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 46 de los referidos Estatutos que se aprueban.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) al Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación que se tramita en el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Excmo. Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de ciento ochenta y cuatro viviendas protegidas en dicha localidad;

Resultando que el proyecto ha sido aprobado provisionalmente por el Instituto por resolución de 2 de enero de 1941.

Resultando que el proyecto reviste una gran trascendencia social, pues mediante su realización encontrará albergue digno una gran parte de la población trabajadora que actualmente vive en viviendas insalubres;

Resultando que ha quedado demostrada la necesidad de que el proyecto se ejecute precisamente en los terrenos determinados en el plano de emplazamiento, según lo acredita el informe firmado por el Arquitecto Jefe de este Instituto el día 28 de septiembre;

Resultando que los propietarios de los terrenos se han negado a venderlos a precio razonable, según se manifiesta en la declaración hecha por ellos el 27 de noviembre;

Resultando que, según se hace constar en el acta de la sesión de 22 de noviembre, el Ayuntamiento aprobó el informe favorable de la Comisión de Fomento de dicha Corporación sobre el emplazamiento y urbanización planeada, por entender que está conforme con el plan de urbanización que ha de observarse en aquel Concejo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos por el capítulo VIII del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle en el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de ciento ochenta y cuatro «viviendas protegidas» y una escuela graduada, aprobado por resolución de dicho Instituto de 2 de enero del año en curso, y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, situados en el núcleo principal de la población, a lo lados de la carretera de Bilbao a Santander, en los ángulos formados por ésta y las de Portugalete a San Salvador del Valle y de aquí a la Arboleda, que miden una extensión superficial de 22.523,10 metros cuadrados, todo ello a los efectos de su expropiación forzosa, habiendo de tramitarse el expediente de acuerdo con lo preceptuado en el capítulo VIII del Decreto de 8 de septiembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y
Colonias

(Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos)

Anuncio por el que se participa haber sido sustituido don Francisco Rozabal Farnés, que formaba parte de dicho Tribunal por don Baudilio López Durán y relación de los opositores admitidos a exámenes.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que, habiendo participado don Francisco Rozabal Farnés la imposibilidad en que se encuentra de poder continuar formando parte de este Tribunal, por haber sido víctima de un accidente, ha sido sustituido por don Baudilio López Durán, Médico de número de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Al mismo tiempo se publica a continuación, para conocimiento de los interesados, la relación de los opositores admitidos y el número que a cada cual ha correspondido para determinar el orden de su actuación en los exámenes, quedando eliminados los restantes señores que habían solicitado tomar parte en las oposiciones y que ni se han presentado ni han justificado su ausencia.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Presidente, Fernando Enriquez de Salamanca.

RELACION QUE SE CITA

1. D. José Luis Ugarte Iriondo.
2. D. Julio López Bermejo.
3. D. Manuel García Olivares.
4. D. Mariano Castaño Provecho.
5. D. Carlos Rico-Avello Rico.
6. D. Teodoro Delgado Pérez.
7. D. Pelayo Jorge Segovia Villareal.
8. D. Antonio Calduch Bris.
9. D. José Mora López.
10. D. Francisco Egea Chico.
11. D. Miguel Quesada Lucas.
12. D. Ernesto Alberdi Fernández de la Vega.
13. D. Joaquín González Cossío.
14. D. Juan José López Bastos.
15. D. José Luis Astray Martínez.
16. D. Manuel José Canivell Artall.
17. D. José Luis Vaquero Pintre.
18. D. José María Lacaba Plaza.
19. D. José María Limón Miguel.
20. D. Luis Fernández San Millán.

21. D. Francisco Díaz González.
22. D. Enrique Díaz-Berrio y Cava.
23. D. José Valverde Marín.
24. D. Fernando Alvarez Vidal.
25. D. Baldomero Felcones Rábago.
26. D. Francisco Loscertales Fontenla
27. D. Ramón Bernabé Pérez Vallejo.
28. D. Federico de Francia Pascual.
29. D. Juan Emilio García y de Amilibia.
30. D. Pedro José Moreno Alvarez.
31. D. Leoncio Virgós Pintos.
32. D. José María Idoate Erroz.
33. D. Amilcar Morera Bravo.
34. D. Antonio Irigoyen Ramírez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración
Local

(Tribunal de oposiciones a Directores de Bandas de Música)

Rectificación a los temas cuarto y quinto del Programa correspondiente a las oposiciones de la segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en la forma que se indica y relación de los opositores admitidos.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 3 de abril de 1934, se fija en seis el número de opositores a plazas de Directores de Bandas de Música en su primera categoría y en treinta el correspondiente a la segunda, que podrán ser aprobados por el Tribunal.

Por haberse padecido un error material en la redacción del programa correspondiente a las oposiciones de la segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de diciembre último, se hace la siguiente rectificación:

Cuarto ejercicio.—Concertación y dirección en la Banda de una obra, elegida por el opositor, del repertorio presentado por el Tribunal.

Quinto ejercicio.—Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento de 3 de abril de 1934, en relación con lo que determina el artículo 13 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, después de haber sido examinada por el Tribunal la documentación presentada por los que han solicitado tomar parte en la oposición, se publica a continuación la relación de los que, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, son admitidos, como opositores, al sorteo que se celebrará, a las diez de la mañana del día 13 de enero de 1941, en el Ateneo Científico y

Literario, calle del Prado, número 21. Se advierte que, de conformidad con dicho precepto, no se da recurso alguno contra el acuerdo adoptado por el Tribunal, excluyendo a los que no reúnan las condiciones legales.

Relación de los opositores admitidos en la primera categoría

- D. Luis Sánchez Fernández.
- D. José Borobia González.
- D. Tomás Slater Díaz.
- D. Manuel Parada de la Puente.
- D. Emilio Lehmsberg Ruiz.
- D. José María Cervera Loret.
- D. Victorino Echevarría López.
- D. Pedro Braña Martínez.

Se advierte que los ejercicios de oposición a plazas de primera categoría darán comienzo el día 1.º de febrero de 1941.

Relación de los opositores admitidos en la segunda categoría

- D. Laureano Claver Solano.
- D. Antonino Ibarrondo Oleaga.
- D. León María González Ayuso.
- D. Marcelo González García.
- D. Lucio Navarro Martínez.
- D. Pedro José Molina Colado.
- D. Manuel Gutiérrez Moreno.
- D. Jesús Graña Carrera.
- D. Eduardo Sanchis Morell.
- D. Joaquín Tojo Repila.
- D. Antonio Sarabia Pérez.
- D. Emilio Martín Gómez.
- D. Gerardo Gombau Guerra.
- D. Manuel Pitto Santaolalla.
- D. Juan Antonio Chica Torres.
- D. Mariano Ballesteros de la Peña.
- D. José Francisco Simón González.
- D. Martín Aguado Gallego.
- D. Francisco Cebrián Ruiz.
- D. Jerónimo García Flores.
- D. Germán Rivacoba Ibáñez.
- D. Manuel Tricas Ibarra.
- D. Víctor Bueno Belenguer.
- D. Martín Martínez Andrés.
- D. José Martín Rodríguez.
- D. Ezequiel Larraz García.
- D. Rafael Calvo Ogaya.
- D. Odón Alonso González.
- D. Alberto César de la Cruz Resino.
- D. Pedro Arévalo Bajo.
- D. Luis Aparicio Sancho.
- D. Andrés Mozo Gallego.
- D. Benjamín Barajas Rico.
- D. Luis Ibáñez Braña.
- D. Pedro Gámez LaSerna.
- D. Perfecto Artolas Prás.
- D. Javier García Basoco.
- D. Adrián Donados Guijarro.
- D. Eladio Bujalance León.
- D. Manuel Aznar Reverte.
- D. Alfonso Calero Moreno.
- D. Eulalio González Flores.
- D. Enrique Matute Mira.
- D. Pedro Eliseo Pinedo López.
- D. Antonio Manzano Vázquez.
- D. Lorenzo Galmes Camps.

D. Saturnino Díez Vidal.
D. José María Cervera Lloret.
D. Rafael Barco Molina.
D. Santiago Berzosa Matute.
D. Joaquín Sellés Soler.
D. Francisco Lorenzo Pérez.
D. Antonio Lozano Alfaro.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Director general, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Circular a los Delegados y Subdelegados de Hacienda con instrucciones para el Servicio de Ordenación de Pagos.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que por la Ordenación Central de Pagos pueda formarse dentro del plazo reglamentario la relación nominal de acreedores del ejercicio de 1940, esta Dirección General ha estimado oportuno dictar las siguientes normas:

Primera.—Conforme se preceptúa en la Circular de este Centro de 15 del pasado mes de diciembre, los libramientos que no se hayan hecho efectivos por los interesados al terminar las operaciones de final de ejercicio, podrán ser nuevamente expedidos y satisfechos durante el mes actual, como Resultas del presupuesto de 1940, siempre que su importe esté dentro de la consignación autorizada a esa Ordenación-Delegada, para pago de obligaciones del expresado presupuesto.

Segunda.—A partir del día primero de febrero próximo, dispondrá V. I. que no se expida libramiento alguno, de las atenciones a cargo de esa Ordenación-Delegada, que se refieran a obligaciones del presupuesto de 1940. De todos los documentos (nóminas, haberes, órdenes de material no inventariable y alquileres) correspondientes a Resultas, que se presenten durante el mes actual y de los libramientos que quedaron pendientes en final de ejercicio, se formará una relación por duplicado, clasificada por Secciones, Capítulos. Artículos y Conceptos, consignando el nombre del acreedor y el importe íntegro de la obligación, que remitirá V. I. antes del día 10 del próximo mes de febrero a la Ordenación Central de Pagos, Negociado Central, para que sirvan de justificante a la relación general de acreedores que debe formar la expresada Dependencia Central.

Tercera.—Las nóminas de haberes, órdenes de material y alquileres, correspondientes al ejercicio de 1940 que se presenten en esa Ordenación-Delegada después del 31 del actual mes

de enero, serán devueltas a las Oficinas de origen, para que por los respectivos Ministerios se tramiten los expedientes para incluir la obligación como «Resultas de Ejercicios Cerrados» del primer presupuesto que se forme.

Este Centro directivo encarece de V. I. y personal encargado de los Servicios de Ordenación, el más exacto cumplimiento de las anteriores normas, y, en especial, la «segunda», en evitación del incurrir esa Ordenación-Delegada en la responsabilidad que determina el apartado segundo del artículo 84 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil

Convocando para el segundo ejercicio de las citadas oposiciones.

Se convoca a los opositores números 1 a 143, inclusive, para realizar el segundo ejercicio, a las diez de la mañana, del día 8 de los corrientes, en el Laboratorio de Biología Animal, de la Facultad de Ciencias, Universidad Central.

Se autoriza y aconseja a los opositores, que lleven máquina de escribir, y se les advierte que el asiento, en relación con la mesa, es un poco bajo, por lo que será permitido que lleven lo que estimen preciso, a fin de ponerse a nivel adecuado.

En el tablón de anuncios del local en que se celebrarán las oposiciones, se hará la convocatoria para los días sucesivos.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Secretario, Augusto López Lallana.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Roldán Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Antonio Uriarte Celaya la subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva, entre el puente de Villanueva y el de Villafuerte.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva, entre el puente de Villanueva y el de Villafuerte, a don Antonio Uriarte Celaya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pese-

tas 660.459,81, siendo el presupuesto de contrata de 663.845,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Antonio Rodrigo Armero la subasta de las obras de mejora de riegos de Requena, manantiales de Rozaleme, Gollizno, Fuente Reina y Fuente del Pino (Valencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos de Requena, manantiales de Rozaleme, Gollizno, Fuente Reina y Fuente del Pino (Valencia) a don Antonio Rodrigo Armero, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 367.241,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 386.803,39 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Manuel Unanua Fernández la subasta de las obras de terminación del camino de servicio y casas provisionales del Pantano del Cenajo (Albacete).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de terminación del camino de servicio y casas provisionales del Pantano del Cenajo (Albacete) a don Manuel Unanua Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 343.400,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 361.572,66 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.